91

ESE. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
NIT: 800125276 SGSSS: 686840073801
Calle 5 No. 5 - 08 B.
TEL: 662626138

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEM369

Fecha de generación: 10-08-2024 08:42:40
Fecha de expedición: 10-08-2024 09:15:06
Fecha de vencimiento: 10-08-2024

Administradora:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	Nit:	890201235
Dirección:	Calle 45 No. 11-52 PARQUE ROMERO	Tel:	6336233
Contrato:	HNSR_C01.PCCNTR.6384207	Tipo Contrato:	CAPITACION
Forma de Pago:	CREDITO	Medio de pago:	INSTRUMENTO NO DEFI...

No.	Servicio	Vr. Pac.	Vr. Cont.	Total
1	VALOR COBRADO POR CONCEPTO SEGUNDO GIRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1PCCNTR.6384207, CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA ADMINISTRATIVA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.	$0	$23,740,021.89	$23,740,021.89

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	$23,740,021
VALOR TOTAL AL PACIENTE	$0
VALOR TOTAL AL CONTRATO	$23,740,021.89
VALOR IVA	$0
VALOR DESCUENTO	$0
VALOR TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADORA	**$23,740,021.89**

EN LETRAS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE

RESPONSABLE DE IVA. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO.ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

AUTORIZACION DIAN N° 18764061792038 DE FECHA 13-12-2023, RANGO DESDE FEM1 HASTA FEM1000 VIGENCIA 13-12-2023 HASTA 13-12-2024

CUFE: 59a0fecc582f850a4ccdb69f3eacaa30189e0ceecab0a6d1d2ddcdc9da0317a5e253313977ef09c4241fca30feabd1b8

Firmado
C=CO, L=BOGOTA D,C., O=ANDES SCD, OU=DIVISION DE CERTIFICACION ENTIDAD FINAL, CN=CA ANDES SCD S.A. CLASE II V2, E=INFO@ANDESSCD.COM.CO
Verificado

Emitido por: AM Ingeniería y Servicios S.A.S. - NIT: 804000621 – Software: FaElectronica - SitioWeb: www.faelectronica.com

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE RECIBO PARCIAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-23
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 2

TIPO DE CONTRATO :				**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**		
CONTRATO No. Y FECHA:				**CO1.PCCNTR.6384207 del 30 de mayo de 2024**		
CONTRATISTA:				**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**		
Nit o C.C. No.				800125276		
OBJETO:				FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
VALOR INICIAL:				$263,778,021.00		
VALOR ADICIONAL:				$0.00		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$0.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$0.00		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL				0.00		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.				$0.00		
PLAZO INICIAL:				CIENTO OCHENTA Y DOS (182) - Días calendario		
PLAZO ADICIONAL:				-		
PORCENTAJE DE EJECUCION:				59%		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO :						
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR						
SUPERVISOR:				**MARIA FERNANDA DIAZ ESPINOSA** Acto Administrativo de fecha 30 de mayo de 2024		
FECHA DE INICIACION:				03 de julio de 2024		
ACTA DE SUSPENSION	N°	N°	N°	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION	N°	N°	N°	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION				31 de diciembre de 2024		
MUNICIPIO:				**SAN JOSÉ DE MIRANDA**		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE SALUD		

En Bucaramanga, a los 14 días del mes de agosto de 2024, se reunieron, **MARIA FERNANDA DIAZ ESPINOSA**, en calidad de Supervisor del Departamento y **ORTIZ ZABALA MARIA TERESA**, quien comparece en calidad de Representante legal de **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS,** con el fin de elaborar la presenta Acta de Recibo Parcial correspondiente al periodo **06/07/2024** al **31/07/2024**, del presente Contrato de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el informe de actividades N. 2, el cual hace parte integral de la presente acta, así como del informe del Supervisor.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL No.2	$ 0.00
MENOS APORTE DE (EJ. MANO DE OBRA DEL XX%)	$
MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO 50%	0.00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 23,740,021.89**

SON: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 23,740,021.89)

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 14 días del mes de agosto de 2024.

ORTIZ ZABALA MARIA TERESA
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
Representante Legal

MARIA FERNANDA DIAZ ESPINOSA
Supervisor

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-15
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	24/05/2023
		PÁGINA	1 de 4

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA N° 2

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.6384207 del 30 de mayo de 2024
CONTRATISTA:	**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**
Nit o C.C. No.	800125276
OBJETO:	FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
VALOR INICIAL:	$263,778,021.00
VALOR ADICIONAL:	$0.00
PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y DOS (182) - DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	
SUPERVISOR:	**MARIA FERNANDA DIAZ ESPINOSA**
Acto Administrativo de Supervisión:	30 DE MAYO DE 2024
INTERVENTOR:	
Acto Administrativo de Interventoría:	
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de julio de 2024

ACTAS DE SUSPENSIÓN

ACTAS DE REINICIO

FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024

OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD

VALOR A PAGAR:	**$ 23,740,021.89**	**Cobros realizados:** (incluyendo el actual)	**N° 2**	**de**	**7**

Periodo de Pago:	**Desde:**	**06/07/2024**	**Hasta:**	**31/07/2024**

DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SÓLO SI LA OFICINA GESTORA ES LA SECRETARÍA DE SALUD:

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL / FINAL	N° 2	$ 23,740,021.89

MENOS APORTE DE (EJ. MANO DE OBRA DEL XX%)	$0.00
MENOS AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO 50%	0.00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 23,740,021.89**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
1.	**GESTION DE LA CALIDAD** Cumplir con las metas de calidad en la prestación de servicios de salud	1. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general: Número promedio de días transcurridos entre la fecha de solicitud de la cita y la fecha de asignación. 2. Implementación de estrategias de atención en salud para el mejoramiento de acceso, oportunidad y calidad en la prestación de servicios de salud	1.Certificación de calidad 2.Informe Ejecutivo
2.	**GESTION DE PRODUCCION:** Garantizar la prestación de los servicios de Salud registrados en el REPS a la población del municipio de San José de Miranda en términos y condiciones en que se encuentran inscritos.	Mantenimiento de la oferta de servicios en los siguientes horarios: **Consulta externa:** Martes a viernes:7 am a 12pm y de 2pm a 6 pm Sábados: 7 am a 12pm Urgencias,Hospitalización,farmacia y laboratorio clínico 24 horas al día y los 7 días a la semana. Prestación ininterrumpida de servicios habilitados en RESP durante el periodo.	Certificación firmada por Gerente de prestación de servicios ininterrumpidos.
3.	**GESTION FINANCIERA:** Lograr el equilibrio financiero de la ESE (Programación de gastos e ingresos)	1. Programación de gastos discriminados por trimestre Avance del **21.61% ($835.223.643)** en gestión de gastos frente a la meta establecida jul-sep. 2. Programación de ingresos discriminados por trimestre. Avance del 162.81**% ($934.484.686)** en gestión de ingresos frente a la meta establecida en el semestre Jul-Sep.	Informe ESE Certificación y Ejecución de ingresos y gastos a 31 de agosto de 2024,firmada por Gerente y Contador.
4.	Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en la IPS y que cumpliendo con los requisitos normativos	Implementación del proceso de afiliación definido en el decreto 064 de 2020, con los siguientes avances: Afiliaciones por SAT:0	Certificación de afiliaciones realizadas del 06 de julio al 31 de Julio.

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
	no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda.	Afiliaciones de Oficio:0	
5.	Radicar ante el supervisor del convenio soportes correspondientes.	Entrega de: Certificación firmada por gerente y contador de la IPS de pago de aportes patronales y parafiscales Informe ejecutivo de ejecución de metas.	Certificación de parafiscales Informe ejecutivo Planillas de afiliación Informe ejecutivo

NOTA: Inserte las filas necesarias de acuerdo a sus actividades contractuales.

MUNICIPIO DONDE SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES (ICA):

a) Relacione a continuación el o los Municipios donde se ejecutaron las actividades contractuales.
b) Relacione el código de Actividad Económica DIAN el cual encontrará en su RUT. Recuerde que debe tener relación con su objeto contractual.
c) Relacione el código de la Actividad Económica MUNICIPAL del Impuesto de Industria y Comercio según la normatividad de cada municipio.
d) Para aquellos contratos que tienen ejecución en más de un municipio deberá distribuir el valor de la presente cuenta de acuerdo a los porcentajes según la normatividad vigentes en cada municipio.

MUNICIPIO	ACTIVIDAD ECONOMICA DIAN		ACTIVIDAD ECONOMICA MUNICIPAL		VALOR COBRADO
(DONDE EJECUTA SUS ACTIVIDADES)	CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD	EN ESTA CUENTA
San José de Miranda	8610	Actividades de Hospitales y Clínicas de internación	8610	Actividades de Hospitales y Clínicas de internación	$23,740,021.89

NOTA: Inserte las filas necesarias de acuerdo a sus actividades contractuales.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: En calidad de contratista, declaro bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, que los soportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud y pensión, para gestionar el respectivo pago. (Recuerde que, las normas que regulan la retención en la fuente en materia tributaria y deducción de dichos aportes no han sido objeto de modificación, por lo tanto, si requiere bajar la base de retención en la fuente, las planillas deberán corresponder al periodo cobrado).

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES 1	MES 2
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	JULIO DE 2024	NO APLICA
	Fecha de pago	2024-07-05	NO APLICA
	Nº de Planilla	30212708-30216820	NO APLICA
	Ingreso Base de Cotización	NOMINA	NO APLICA
	Valor cotizado	NOMINA	NO APLICA
	EPS	NOMINA	NO APLICA
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	JULIO DE 2024	NO APLICA

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-15
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	24/05/2023
		PÁGINA	4 de 4

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES 1	MES 2
	Fecha de pago	2024-08-02	NO APLICA
	Nº de Planilla	30526977-30540949	NO APLICA
	Ingreso Base de Cotización	NOMINA	NO APLICA
	Valor cotizado	NOMINA	NO APLICA
	Fondo de Pensiones	NOMINA	NO APLICA
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	JULIO DE 2024	NO APLICA
	Fecha de pago	2024-08-02	NO APLICA
	Nº de Planilla	30526977-30540949	NO APLICA
	Ingreso Base de Cotización	NOMINA	NO APLICA
	Valor cotizado	NOMINA	NO APLICA
	A.R.L.	NOMINA	NO APLICA
PARAFISCALES	SENA	NOMINA	NO APLICA
	I.C.B.F.	NOMINA	NO APLICA
	Caja de Compensación	NOMINA	NO APLICA

Se firma para tramite de pago, a los 14 días del mes de agosto de 2024.

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
IDENTIFICACION No. 800125276
CORREO: Hospitalmiranda@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO: 3227062167
:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA IDENTIFICADA CON NIT 800.125.276-5

CERTIFICA

Yo, MARIA TERESA ORTIZ ZABALA identificada con cédula de ciudadanía N°63.397.344 de Málaga en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Identificada con NIT 800.125.276-5 del municipio de San José de Miranda-Santander, certifico que para el periodo del 06 de julio de 2024 a 31 de julio de 2024, se prestaron ininterrumpidamente los servicios habilitados en el REPS según la tabla adjunta a esta certificación.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	CARCASÍ	6815200738	02	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI	312 -ENFERMERÍA	DHSS0245645
Santander	CARCASÍ	6815200738	02	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0245646
Santander	CARCASÍ	6815200738	02	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0245647
Santander	CARCASÍ	6815200738	02	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI	420 -VACUNACIÓN	DHSS0245648
Santander	CARCASÍ	6815200738	02	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0245649
Santander	CARCASÍ	6815200738	02	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0245650
Santander	CARCASÍ	6815200738	02	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0245651
Santander	CARCASÍ	6815200738	02	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0245652
Santander	CARCASÍ	6815200738	02	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0245653
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0171937
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0171938
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0171939
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0171940
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0171941
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0171942
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0171943
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0171944
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0171945
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0171946
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0171947
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0171948
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0171949
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	1102-URGENCIAS	DHSS0171950
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0171951
1						

Se expide en el Municipio de San José de Miranda Santander, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente ESE HNSR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER
NIT: 800.125.276-5

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA IDENTIFICADA CON NIT 800.125.276-5

CERTIFICA

Yo, MARIA TERESA ORTIZ ZABALA identificada con cedula de ciudadanía N°63.397.344 de Málaga en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Identificada con NIT 800.125.276-5 del municipio de San José de Miranda-Santander, certifico que para el periodo del 01 de julio de 2024 a 31 de julio de 2024, no se presentaron afiliaciones realizadas por SAT.

Se expide en el Municipio de San José de Miranda Santander a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente ESE HNSR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

INFORME EJECUTIVO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6384207 del 30 DE MAYO DE 2024

Contratante: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Contratista: ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Por medio de la presente, me permito anexar informe de actividades contempladas en mes de julio 2024.

1. INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

INDICADOR A	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general: número promedio de días transcurridos entre la fecha solicitud de cita y la fecha de asignación

META	MEDICION	FUENTE DE VERIFICACION	VALOR PORCENTUAL
No. De consultas de primera vez asignadas / total consultas de primera vez solicitadas	2 días	Acta de visita Seguimiento	20%

PERIODO	DIAS PROMEDIO MEDICINA
JULIO	2 días

Observación: Se anexa certificación de calidad

ESTRATEGIA: Fortalecimiento de la consulta por medicina al día: Se cuenta con 2 médicos de consulta externa los cuales tienen disponibilidad para realizar 30 consultas diarias.

Habilitar los canales de atención a los usuarios para que ellos puedan acceder a los servicios.

Estrategias IEC sobre la importancia de asistir a las citas programadas y hacer la respectiva cancelación de la misma en dado caso de no poder asistir.

Fomentar el buen uso de los canales de atención y aumentar los mismos para la asignación de citas.

Incrementar el número de citas asignadas para cada médico.

INDICADORES	LINEA BASE	MEDICION	PROPUESTA	FUENTE
Mantener en aumento el número de consultas de medicina general que se realizan diariamente.	30 consultas	Diaria	40	Reporte de RIPS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION CONCERNIENTE AL INDICADOR

PLAN DE ACCIÓN SUBSIDIO A LA OFERTA 2024

ESTRATEGIA	LINEA BASE	MEDICION	PROPUESTA	FUENTE
Contratación de dos auxiliares de enfermería que realicen demanda inducida y canalización de los servicios de PyP en cumplimiento de las RIAS	1	ANUAL	1	Anexo contratos

Se contrataron dos auxiliares de enfermería que realizarán acciones de demanda Inducida y canalización de los servicios, educación a las personas a los servicios de salud los cuales realizan en la zona urbana como rural delMunicipio.Igualmente realiza acompañamiento en las actividades de educación Bajo estrategias IEC que se hacen a nivel colectivo e individual en los diferentes grupos poblacionales bajo la estrategia "HOSPITAL EN TU VEREDA".



Se cuenta con una Odontóloga que realiza acciones de demanda Inducida y canalización de los servicios, educación a las personas a los servicios de salud, atención en consulta, los cuales realizan en la institución y en brigadas de salud tanto en la zona urbana como

rural del Municipio. Igualmente realiza acompañamiento en las actividades de educación que se hacen a nivel colectivo e individual en los diferentes grupos poblacionales

FOTOS



Número de consultas realizadas por servicios en todas las modalidades

NUMERO DE CONSULTAS REALIZADAS MES (MAYO)	
PYP	326
MEDICINA GENERAL	626
M.G PRIMERA VEZ	524
URGENCIAS	36
ODONTOLOGIA PRIMERA VEZ	5

NUMERO DE CONSULTAS REALIZADAS MES (JUNIO)	
PYP	290
MEDICINA GENERAL	538
M.G PRIMERA VEZ	464
URGENCIAS	38
ODONTOLOGIA PRIMERA VEZ	1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

NUMERO DE CONSULTAS REALIZADAS MES (JULIO)	
PYP	252
MEDICINA GENERAL	482
M.G PRIMERA VEZ	413
URGENCIAS	36
ODONTOLOGIA PRIMERA VEZ	3

ESTRATEGIA	LINEA BASE	MEDICION	PROPUESTA	FUENTE
Sábado Salud para el Campo	1	Mensual	1	Certificación

Los días sábados de cada semana se realiza priorización de las consultas para los usuarios del área rural, en este día solo se agenda población de veredas previamente agendadas con antelación en la oficina de citas. Se tiene asignado diariamente un cupo prioritario para la gente rural dispersa que llegue sin ser agendados. Los días martes, miércoles, jueves y viernes se le garantiza la prestación del servicio habilitado en la ESE a nuestra población del área urbana.

ESTRATEGIA	LINEA BASE	MEDICION	PROPUESTA	FUENTE
Hospital en tu vereda y colegio	1	mensual	1	Certificación

Bajo la estrategia" HOSPITAL EN TU VEREDA Y COLEGIO" llevamos los servicios de promoción y prevención bajo programación y concertación de los docentes del área rural en las escuelas del municipio, ofertando los servicios y aumentando la producción en cada uno de ellos al realizar la respectiva canalización a los diferentes servicios prestados por la ESE. Esta estrategia es concertada con los integrantes del COVE Municipal de manera mensual





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5



ESTRATEGIA	LINEA BASE	MEDICION	PROPUESTA	FUENTE
Atención Extramural	1	Mensual	2	Certificación

Se ha realizado la siguiente salida extramural en la zona rural del Municipio en la vereda , la cual cuenta con atención de servicios de medicina, odontología, enfermería, vacunación, toma de citología, educación bajo estrategia IEC, entrega de medicamentos, entre otros

Evidencia fotográfica:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5



INDICADOR DE GESTION DE PRODUCCION

INDICADOR A	Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el REPS: Oferta de servicios habilitados en las modalidades y horarios declarados en el REPS

META	MEDICION	FUENTE DE VERIFICACION	VALOR PORCENTUAL
No. De servicios en funcionamiento / total servicios habilitados por REPS	100%	Acta de visita Anexa SSD-certificación de prestación de servicios ininterrumpidos en el periodo de tiempo a evaluar. Firmada por la gerente	50%

INDICADORES DE GESTION FINANCIERA

INDICADOR A	Gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la ESE (o sede), con periodicidad trimestral

META	MEDICION	FUENTE DE VERIFICACION	VALOR PORCENTUAL
Programación de gastos discriminados por trimestre: Determinar los gastos trimestrales teniendo en cuenta las normas, lineamientos y orientaciones en materia financiera	TRIMESTRAL	INFORME ESE	15%

Total, Ingresos: $934.484.686

Total, gastos $835.223.643

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

Anexo certificación del contador y el Gerente

INDICADOR B	Ingresos que genera la ESE (o sede) con Monopolio, con periodicidad trimestral

META	MEDICION	FUENTE DE VERIFICACION	VALOR PORCENTUAL
Programación de ingresos discriminados por trimestre: Determinar los ingresos trimestrales teniendo en cuenta las normas, lineamientos y orientaciones en materia financiera	TRIMESTRAL (JULIO-SEPTIEMBRE)	INFORME ESE	15%

Total, Ingresos: $934.484.686

Total, gastos: $835.223.643

Anexo certificación del contador y el Gerente

Sin otro en particular.

Atentamente,

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente ESE HNSR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER
NIT: 800.125.276-5

LA ASESORA DE CALIDAD DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA IDENTIFICADA CON NIT 800.125.276-5

CERTIFICA

Yo, YESENIA HERNANDEZ SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N°28.351.688 de Rionegro Santander en calidad de Asesora de calidad de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Identificada con NIT 800.125.276-5 del municipio de San José de Miranda-Santander, certifico que el Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general: número promedio de días transcurridos entre la fecha solicitud de cita y la fecha de asignación para el periodo del 01 de julio de 2024 a 31 de julio de 2024, es de 2 días.

Se expide en el Municipio de San José de Miranda Santander a los doce (14) días del mes de agosto de 2024.

YESENIA HERNANDEZ SANCHEZ
Asesora de Calidad ESE HNSR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER
NIT: 800.125.276-5

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA IDENTIFICADA CON NIT 800.125.276-5

CERTIFICA

Yo, MARIA TERESA ORTIZ ZABALA identificada con cédula de ciudadanía N°63.397.344 de Málaga en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Identificada con NIT 800.125.276-5 del municipio de San José de Miranda-Santander, certifico que para el periodo del 01 de julio de 2024 a 31 de julio de 2024, se realizó salida extramural en la zona rural del Municipio en la vereda Versalles, la cual cuenta con atención de servicios de medicina, odontología, enfermería, vacunación, toma de citología, educación bajo estrategia IEC, entrega de medicamentos, entre otros

Se expide en el Municipio de San José de Miranda Santander, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente ESE HNSR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER
NIT: 800.125.276-5

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO No. C10-006-2024 DE ENERO 01 DE 2.024, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA Y SILVIA FERNANDA SUAREZ ANGARITA

Nombre del Empleador:	**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**
NIT:	**800.125.276-5**
Nombre del Representante Legal:	**DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR**
Identificación:	**C.C. 1.093.759.574 de Los Patios Norte de Santander**
Nombre del Empleado:	**SILVIA FERNANDA SUAREZ ANGARITA**
Cargo:	**AUXILIAR AREA SALUD (DE ENFERMERIA)**
Identificación:	**C.C. 1.007'536.538 de Málaga**
Valor del Contrato:	**$26'000.000,00**
Asignación Básica Mensual:	**$1'300.012,00**
Plazo de Ejecución:	**DOCE (12) MESES**
Fecha de Iniciación:	**Enero 01 de 2.024**
Fecha de Terminación:	**Diciembre 31 de 2.024**
Lugar de Ejecución del Contrato:	**ESE Hospital Ntra Sra de los Rdios de San José de Miranda.**

Entre los suscritos a saber: Por una parte **DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR** Representante Legal de **LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA,** según consta en el Decreto de Nombramiento No. 024 de Marzo 31 de 2020, Acta de Posesión, celebrada mediante documento de Marzo 31 de 2020, autorizada para celebrar el presente contrato en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 7 del Manual Interno de Contratación de la ESE y facultada para contratar mediante **Acuerdo de la Junta Directiva de la ESE 060 de Diciembre 26 de 2.023** y por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, en calidad de **EMPLEADOR** y por la otra parte, **SILVIA FERNANDA SUAREZ ANGARITA,** en calidad de **EMPLEADA,** y de las condiciones ya dichas. Se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a Término Fijo. Previas las siguientes consideraciones: 1. Que el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (DE ENFERMERIA)** en **LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE EMIRANDA,** es un empleo misional permanente de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud. 2. Que el artículo 103 de la ley 1438 de 2011 prohíbe la contratación de personal misional permanente a través de en entidades de intermediación laboral. 3. La ESE dentro de su personal de planta no cuenta con funcionarios que cumplan con esa misión. 4. Así las cosas LA ESE procede a contratar de manera directa la persona idónea para desempeñar el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERIA)** a través del mecanismos previsto en el decreto 1082 de 2015 para la contratación de personal en las actividades operativas, logísticas o asistenciales. 5. Que por tratarse de un empleo de plena disponibilidad, esto es que cumple un horario, recibe órdenes o instrucciones y percibe un salario es procedente vincularlo mediante un contrato de trabajo a término fijo. Contrato regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES INHERENTES A LAS DE AUXILIAR DE ÁREA SALUD (ENFERMERÍA) DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA CLAUSULA SEGUNDA: FUNCIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del presente contrato el **CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE** a desempeñar en forma exclusiva las funciones aquí señaladas así:

- Mantener los consultorios en buenas condiciones en cuanto a organización para la atención de los usuarios de acuerdo a los procesos y procedimientos institucionales.
- Realizar acciones de enfermería de baja complejidad asignadas, educar a los usuarios con el fin de disminuir la morbimortalidad por causas prevenibles de acuerdo a los protocolos y procesos institucionales.
- Realizar visitas domiciliarias de canalización y demanda inducida de usuarios hacia los programas de promoción y prevención de acuerdo a procesos y procedimientos institucionales.
- Responder por los diferentes programas asignados de acuerdo a requisitos de ley.
- Cumplir las políticas de confidencialidad y privacidad del paciente, y promulgar los deberes y derechos de los usuarios según directrices institucionales.

- Realizar seguimiento a pacientes con patologías especiales (SIVIGILA) de acuerdo a lineamientos gubernamentales.
- Administrar los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, conforme a las competencias laborales y normatividad vigente.
- Realizar registros e informes estadísticos de los diferentes programas institucionales, de acuerdo a exigencias de la norma.
- Participar de los diferentes comités institucionales de acuerdo al perfil del cargo y normatividad vigente.
- Elaborar material necesario y por la racional utilización de ellos según necesidades de las áreas asistenciales.
- Cumplir con los protocolos del área y las normas de bioseguridad de acuerdo a normatividad vigente.
- Diligenciar y entregar todos registros estadísticos propios de su área de manera organizada y cronológica de acuerdo a exigencias de la norma.
- Vigilar el buen funcionamiento de los equipos y reportar con oportunidad cualquier daño que se presente de acuerdo a procesos y procedimientos institucionales.
- Hacer uso racional de los insumos respondiendo por el inventario del área en jornadas de trabajo de acuerdo protocolos institucionales.
- Mantener el ambiente de trabajo en óptimas condiciones de limpieza y desinfección de acuerdo a protocolos institucionales.
- Realizar el Ingreso, Toma, Embalaje y Seguimiento a los Envíos de las Citologías
- Reporte y Seguimiento a los resultados alterados de las Citologías
- Realizar Disponibilidades de Ambulancia, cuando se requiera por necesidad del Servicio.
- Realizar Turnos de en el Area de Urgencias, Hospitalización y Partos, cuando por necesidad del Servicio se requira
- Elaborar los informes que sean requeridos por los diferentes entes de control en las fechas estipuladas referentes a información que es generada desde éste puesto de trabajo,
- Brindar la asesoría requerida en el servicio y hacer firmar al paciente previa explicación, el consentimiento informado para los casos que la normatividad lo exige.
- Colaborar con la orientación para canalizar e inscribir a los pacientes en determinado Programa de Salud de Promoción y Prevención,
- Adaptar y adoptar normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento,
- Vigilar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo epidemiológico,
- Establecer y mantener relaciones de coordinación intra y extra institucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud por parte del Hospital,
- Sugerir al nivel superior a partir de criterios técnicos la adaptación de políticas, formulación de planes y programas,
- Participar en las charlas académicas médicas y de enfermería y en otro tipo de estudios clínicos y responder por los tratamientos de los pacientes,
- Participar en actividades de capacitación y educación continua del Talento Humano, organizadas por la Institución,
- Desarrollar todos los pasos de los procesos y procedimientos de su competencia,
- Implementar la cultura del autocontrol en cada una de sus funciones y responsabilidades,
- Validar con la EPS donde se encuentre afiliado el Paciente, la habilitación para la Prestación de los diferentes servicios,
- Diligenciar de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen

- Responder por las glosas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a su cargo o por falta de la consecución de los soportes que deben acompañar cada una de las facturas
- Promover la participación comunitaria en los procesos de promoción, prevención, tratamiento, y rehabilitación de los problemas de salud.
- Informar a individuos y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de los servicios de salud,
- Asistir y Colaborar con las diferentes Brigadas Extramurales organizadas por la Institución cuando por necesidad del servicio se requiera.
- Atender y Solucionar las objeciones presentadas por EL EMPLEADOR, relacionadas con la Calidad, Calidez y oportunidad del EMPLEADO en la Atención de los Usuarios.
- Colaborar y Participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico de la situación de la salud de la población del municipio,
- Promover acciones educativas sobre aspectos básicos de salud, Promoción y Prevención y Mejoramiento del Medio Ambiente.
- Informar, Promover y dar a conocer a la Comunidad sobre la existencia de los Servicios y Programas y la utilización adecuada de estos Servicios de Salud.
- Identificar a individuos y grupos de la población expuesta a enfermedades de interés en salud Pública para la detección Temprana y Tratamiento oportuno.
- Promover investigaciones de tipo aplicado, orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad,
- Promover y motivar la realización de actividades de educación médica y de enfermería de forma continua,
- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz, boca, sin haberse lavado, igualmente usar constantemente tapabocas de formar correcta
- Acatar y Apoyar las directrices que señalen la gerencia y las necesidades del servicio.
- Tratar con Calidad, Calidez y Oportunidad a los Clientes Externos e Internos de la ESE, motivando un Ambiente de Trabajo cordial con los Compañeros de Trabajo, Los Jefes, los Pacientes y sus Familiares mediante las buenas relaciones Humanas e Interpersonales
- Revisar e Informar Oportunamente al empleador, cualquier falla Técnico Mecánica que se puedan presentar en los Equipos bajo su cargo, para hacer los mantenimientos a que haya lugar y mantenerlos en perfectas Condiciones de funcionamiento,
- Garantizar la Custodia, Cuidado, buen Uso y Preservación de los Elementos y Equipos Médicos y Científicos, Muebles y Enseres, Equipos de Oficina y demás, que se encuentren a su disposición para la Prestación del Servicio, so pena de responder legalmente por el daño o pérdida de los mismos, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los Pagos por percibir, autorización que se extiende expresa y escrita aplicable en cada caso
- Adoptar las Medidas de Bioseguridad, utilizando adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) tales como: Bata, Guantes, Mascarillas, Delantales, Botas y Gafas Protectoras aplicando las normas de Bioseguridad, e informar oportunamente cualquier accidente laboral,
- Colaborar con la clasificación de los Desechos Hospitalarios según el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la ESE.
- Responder por cualquier irresponsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la **ESE HOSPITAL NTRA SRA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA,**
- Acogerse a lo establecido en el Código de Ética Médica (Ley 23 de 1.981)
- Responder ante las autoridades competentes, por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o Prohibiciones, o por haber suministrado información falsa al momento de contratar.

- Responder Patrimonialmente ante el EMPLEADOR o cualquier entidad de vigilancia y control, por cualquier Hecho o Acto generado, en desarrollo del Objeto Contractual e imputada a su Responsabilidad a título de Dolo o Culpa, por Imprudencia, Impericia, Objeción, Omisión, Exceso, Desconocimiento, Negligencia o Violación de Reglamentos, Procedimientos o Protocolos.
- Responder con los deberes de un depositario por los elementos de trabajo de cualquier clase que se le confíen para la prestación del servicio contratado, así como por los daños que hasta por su culpa leve, descuido o negligencia ocasione a la empresa **EMPLEADORA.** Igualmente si recibiese bienes bajo inventario, deberá suscribir acta de recibido y entrega a la finalización del presente contrato o cuando así lo indicare el **EMPLEADOR**
- Colaborar en el uso adecuado y racional de los recursos necesarios y disponibles,
- Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado sobre las operaciones, negocios, actividades médicas, procedimientos comerciales o cualquier clase de información referente a la entidad **EMPLEADORA**
- Asistir y Participar en las reuniones que Programe la Institución para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de los procesos y levantar las Actas de los Comités de Obligatorio cumplimiento existentes para los cuales haya sido designada.
- Asistir y participar en actividades educativas y de capacitación programadas en la institución, Colaborar con la Participación Activa del Plan de Emergencia Hospitalaria,
- Garantizar la continuidad de la Prestación del Servicio durante en tiempo de ejecución del contrato y reportar oportunamente las anormalidades que se puedan presentar y proponer alternativas de solución.
- Presentar un informe mensual al **EMPLEADOR,** de las Actividades desarrolladas en sus áreas de trabajo.
- Realizar las demás funciones y Actividades que le sean encomendadas afines con la naturaleza del presente Contrato

CLAUSULA TERCERA, OBLIGACIONES ESPECIALES: Además de las obligaciones determinadas en la ley para la labor específica, las establecidas por Código Sustantivo del Trabajo artículo 58 y las disposiciones estatutarias de la **ESE; LA EMPLEADA** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: **1.-** Poner al servicio de **LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA**, toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio de **AUXILIAR AREA DE SALUD (ENFERMERIA)** y en las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMLEADOR** o sus representantes. **2.-** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES,** ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este mismo contrato. **3.-** A guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas puedan causar perjuicios al **EMPLEADOR. 4.-** A prestar el servicio antes dicho personalmente, en la sede de **LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA,** ubicada en el municipio de **San José de Miranda**. **5.-** Presentar los siguientes documentos que hacen parte integral del presente contrato: Hoja de vida con los soportes que acrediten la idoneidad profesional, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales y demás documentos solicitados por el **EMPLEADOR** y requisitos de ley. **6.-** Reportar oportunamente las anormalidades en desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución. **7.-** Atender a los llamados que haga el **EMPLEADOR** para tratar tema relacionados con la prestación del servicio y aplicar las políticas definidas tanto administrativas como las relacionadas con el objeto social del **EMPLEADOR**. **8.-** Responder con los deberes de un depositario por los elementos de trabajo de cualquier clase que se le confíen para la prestación del servicio contratado, así como por los daños que hasta por su culpa leve, descuido o negligencia ocasione al **EMPLEADOR**, Igualmente si recibiese bienes bajo inventario, deberá suscribir acta de recibido y entrega a la finalización del presente contrato o cuando así lo indicare el **EMPLEADOR. 9.-** Desarrollar las Actividades de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** del Plan de Intervenciones Colectivas PIC del municipio **de San José de Miranda,** contratado por la ESE y Colaborar en la Ejecución de los Proyectos que sean afines a la naturaleza de su Perfil Profesional. **10.** Cumplir con la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado objeto, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR**, observando

en su cumplimiento la diligencia y su cuidado necesarios. **CLAUSULA CUARTA. PROHIBICIONES DE LA EMPLEADA**: Además de las prohibiciones de orden legal propias de la labor a desarrollar y de las distintas por el código sustantivo del trabajo y demás legislaciones vigentes y complementarias, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a **LA EMPLEADA: a)** Solicitar préstamos especiales, ayudas económicas o cualquier tipo de dadivas a los usuarios contratistas, de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA**, aprovechándose de su condición o aceptarles donaciones de cualquier clase sin previa autorización escrita del **EMPLEADOR**, **b)** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actuaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR**, o negociar bienes y/o mercancías del **EMPLEADOR**, en provecho propio, **c)** Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el **EMPLEADOR**, **d)** Cualquier actitud en los compromisos comerciales personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva las relaciones o reputaciones del **EMPLEADOR, e)** Retirar de las instalaciones de **LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA**, elementos, maquinas, útiles o información de propiedad del **EMPLEADOR** sin su autorización escrita. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor Total del Contrato es **de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26'000.000,00) MCTE. FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR** pagará a **EL EMPLEADO** por la prestación de sus Servicios, Mensualmente el Salario indicado como una Asignación Básica Mensual de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL DOCE PESOS ($1'300.012,00) MCTE,** proporcionalmente al tiempo laborado, más los Aportes Patronales a Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), y las Prestaciones Sociales en los términos establecidos por Ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos Dominicales y Festivos de que trata los capítulos I y II de título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes hacen constar que en el Valor Total de este Contrato pactado se encuentra incluido el pago de todos los Recargos por Trabajo Nocturno, Dominicales y Festivos que de la ejecución del mismo se deriven **PARAGRAFO TERCERO: El EMPLEADOR** no suministra ninguna clase de Salario en especie. **PARAGRAFO CUARTO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **LA EMPLEADA** y a favor del **EMPLEADOR**, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación del presente Contrato Individual de Trabajador a Término Fijo, así lo autoriza desde ahora **LA EMPLEADA,** entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones, de Orden Escrita y previa aplicable para cada caso. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.- EL CONTRATANTE** pagará el valor del presente contrato de Trabajo a Término Fijo con cargo al código presupuestal determinado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00006 de Enero 01 de 2.024, Rubro 2.1.2.02.02.008.0.02 Remuneración Servicios Técnicos Administrativo por Valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26'000.000,00) MCTE y Registro Presupuestal 24-00006 de Enero Primero (01) de Dos Mil Veinticuatro (2.024), por el mismo Valor del CDP,** que se expidieron para el efecto y que hacen parte integral del presente contrato a título de anexos y que afecta el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la **VIGENCIA FISCAL 2.024. CLAUSULA SEPTIMA. JORNADA DE TRABAJO: LA EMPLEADA** se obliga a laborar en Jornada Ordinaria dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, así: **Martes a Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00.p.m, Sábados de 7:00 a.m. a 12:00 a.m,** pudiendo la gerencia realizar los ajustes o cambios de horario cuando se requieran de acuerdo a la necesidad del servicio o situaciones atípicas imprevistas que se puedan presentar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Como día de descanso compensatorio se tendrá el acordado con el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Por razón de las funciones que desempeña **EL EMPLEADO** y por el hecho de desempeñar funciones de confianza y manejo **EL EMPLEADO** está excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesaria para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por **EL EMPLEADOR. LA EMPLEADA** se obliga a laborar según el horario de Turnos señalados por el **EMPLEADOR**, así como las Disponibilidades en el Servicio de Urgencias para el Acompañamiento en la Referencia y Contra Referencia de Pacientes de acuerdo al cuadro de turnos y la necesidad del servicio independientemente del número de días hábiles que tenga la semana, pudiendo la gerencia realizar los ajustes o cambios de horario cuando se requieran de acuerdo a la necesidad del servicio o situaciones atípicas imprevistas que se puedan presentar, así mismo debe cubrir las Disponibilidades Asignadas para cada Mes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Como día de descanso compensatorio se tendrá el determinado de común acuerdo entre **EL EMPLEADOR Y LA EMPLEADA. PARAGRAFO SEGUNDO:** Por razón de las funciones que

desempeña como **EMPLEADO** y por el hecho de desempeñar funciones de confianza y manejo **EL EMPLEADO** está excluido de la regulación sobre Jornada Máxima Legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el Límite Legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por **EL EMPLEADOR.** **CLAUSULA OCTAVA, DURACION:** La duración del presente **CONTRATO** es la estipulada en este documento. Y queda expresamente estipulado que no es susceptible de prórroga, por ningún motivo, por lo cual no es necesario preaviso, pues las partes convienen la Terminación al cumplimiento del término establecido en el presente **CONTRATO.** **CLAUSULA NOVENA, CAUSALES DE TERMINACION:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato de trabajo a término fijo, por cualquiera de las partes las enumeradas en el **Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965** y demás Legislación Vigente: además, por parte del **EMPLEADOR,** el incumplimiento de **LA EMPLEADA,** de cualquiera de las Obligaciones y Prohibiciones previstas en la Cláusula Primera y Segunda y por: **1)** La no asistencia puntual al trabajo sin causa justificada a juicio del EMPLEADOR por dos (2) veces o más, dentro de un mismo mes calendario. **2)** Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo o con sus superiores. **3)** El hecho de que **LA EMPLEADA** se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo, aún por primera vez. **4)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR. **5)** La presentación de información o reportes inexactos o adulterados. **6)** El hecho de que **LA EMPLEADA** no informe oportunamente al EMPLEADOR, dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado. **7)** Todo acto inmoral o delictuoso cometido en los sitios de los trabajos, aún por fuera del horario de trabajo. 8) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el TRABAJADOR en el desempeño de sus funciones contra sus compañeros, superiores o el EMPLEADOR. **9)** Todo daño causado intencionalmente o por negligencia a los bienes del EMPLEADOR o de terceros. **10)** La utilización de bienes suministrados por el EMPLEADOR en actividades ajenas a las que son propias de las labores propias del cargo. **11)** La no utilización por parte **LA EMPLEADA** de los Elementos de Protección Personal **(EPP).** 12) El hecho de que **LA EMPLEADA** abandone el sitio de los trabajos sin permiso del EMPLEADOR. **13)** Tres (03) Llamados de Atención por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **14).** Las demás causales estipuladas en el artículo 61 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes. **PARAGRAFO:** Cuando **LA EMPLEADA** de por terminado el Contrato de manera Unilateral, deberá dar aviso al EMPLEADOR con una anticipación de Treinta (30) días calendario de anticipación, con la finalidad de poder realizar el debido proceso para su reemplazo. **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION: EL EMPLEADOR** ejercerá vigilancia en la ejecución del presente contrato, a través del técnico área de salud **ELIDIO PRADA CAMACHO** con funciones de personal, quien deberá controlar el cumplimiento de las funciones contraídas por el **EMPLEADO** - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAMBIOS: LA EMPLEADA** se obliga a aceptar los cambios que **EL EMPLEADOR** disponga sobre las funciones, sitio de Trabajo; todo dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las Condiciones laborales del **EMPLEADO** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **LA EMPLEADA,** de conformidad con el artículo 23 de Código Sustantivo del Trabajo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: LA EMPLEADA** se compromete a responder por cualquier responsabilidad Patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne a la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA.** **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LEGISLACION APLICABLE.** De conformidad con el Artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. Al presente contrato se le aplicarán las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIA:** En razón al Decreto 1082 de 2015 en la SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, El Contratista

debe establecer una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños y perjuicios contra Terceros, que ampare como mínimo la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (30'000.000,00) M/CTE** **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del presente contrato se requiere la Certificación de la Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal correspondiente y las firmas de las partes. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad y las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de San José de Miranda, **a los Un (01) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2.024).**

LA E.S.E,

DRA. DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
Gerente E.S.E.

LA EMPLEADA,

SILVIA FERNANDA SUAREZ ANGARITA
Contratista

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. C1-021-2024 DE JUNIO 05 DE 2.024 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA Y MARIA OLGA HERRERA SUAREZ

Nombre del CONTARTANTE:	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA
NIT:	800.125.276-5
Nombre del Representante Legal:	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Identificación:	C.C. 63.397.344 DE MÁLAGA S
Nombre del CONTRATISTA:	MARIA OLGA HERRERA SUAREZ
Identificación:	C.C.28.387.669 DE SAN JOSÉ DE MIRANDA
Valor del Contrato:	$ 9'100.084,00
Plazo de Ejecución:	206 DIAS
Fecha de Iniciación:	JUNIO 05 DE 2.024
Fecha de Terminación:	DICIEMBRE 31 DE 2.024
Supervisor:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA ESE
Lugar de Ejecución del Contrato:	ESE HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA

Entre los suscritos a saber: MARIA TERESA ORTIZ ZABALA, mayor de edad, vecina y domiciliada en San José de Miranda, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 63.397.344 De Málaga S, en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**, según consta en el Acta de Posesión, celebrada mediante documento de 01 de abril de 2024, autorizada para celebrar el presente contrato en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 7 del Manual Interno de contratación de la ESE y por el **Acuerdo de Junta Directiva de LA ESE 001 de Abril 15 de 2.024** y por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y por la otra **MARIA OLGA HERRERA SUAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 28.387.669 de San José de Miranda** y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES INHERENTES A LAS DE AUXILIAR DE ÁREA SALUD (ENFERMERÍA) DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA;. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **NUEVE MILLONES CIEN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 9'100.084,00) M/CTE,** Suma que el **CONTRATANTE**, pagará Al **CONTRATISTA en SIETE (07) PAGOS MENSUALES cada uno, por Valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL DOCE PESOS ($1'300.012,00) M/CTE.** previa presentación de la Cuenta de Cobro debidamente soportada, Informe del **CONTRATISTA,** informe del **SUPERVISOR** del Contrato y Soportes de Pago de Seguridad Social Integral. La Liquidación del Contrato se realizará a la respectiva Acta de Terminación debidamente suscrita, donde se determine el cumplimiento del objeto del contrato y su Aceptación a Satisfacción por parte **DEL CONTRATANTE. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato es **de 206 DIAS** que se empezarán a contar a partir de la firma del Acta de Inicio y suscripción del presente contrato sin perjuicio de adición de conformidad a la ley. **CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del presente contrato de Prestación de Servicios con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00114 de Junio Cinco (05) de Dos Mil Veinticuatro (2.024) por Valor de NUEVE MILLONES CIEN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 9'100.084,00) M/CTE del Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.01.02 Remuneración Servicios Técnicos Operativos y Registro Presupuestal 24-00269 de Junio Cinco (05) de Dos Mil Veinticuatro (2.024), por el mismo Valor del CDP,** que se expidieron para el efecto y que hacen parte integral del presente contrato a título de anexos y que afecta el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la **vigencia fiscal 2.024. CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** El Decreto 1082 de 2015 en la SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **Técnico Administrativo de LA ESE**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATANTE: 1.** Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar los honorarios al contratista según lo acordado, sujeto a la verificación de cumplimiento que realice el Supervisor del Contrato. 3. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona

designada e Informar por escrito al contratista las objeciones o recomendaciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 4. Ofrecer el apoyo logístico cuando a ello haya lugar, para el desarrollo del contrato. 5. Certificar la ejecución del contrato. **DEL CONTRATISTA:** Ejecutar las siguientes acciones **ALCANCE CONTRACTUAL:**

- Revisar y mantener a diario el Stock de Medicamentos del Servicio de Urgencias,
- Arreglar la Unidad y ambiente físico del paciente tanto para la admisión como para la estadía del mismo en la Institución,
- Revisar historias clínicas, instrucciones y órdenes médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorios a su cargo,
- Realizar el respectivo control de los Tratamientos asignados a cada paciente, a través de la evolución diaria,
- Suministrar los medicamentos y brindarle los diferentes cuidados de acuerdo con órdenes médicas y de enfermería al paciente,
- Realizar curaciones y demás labores de enfermería de baja complejidad y que están asignadas según las normas y el plan de acción de enfermería de la Institución,
- Registrar las Anotaciones de Enfermería y los Controles correspondientes en la Historia Clínica de cada paciente, desde el momento de su ingreso hasta el retiro de la institución, en el software que la ESE Contratante tiene en funcionamiento para tal fin.
- Brindar cuidado directo a los pacientes que requieran atención especial.
- Realizar los acompañamientos para el cumplimiento del sistema de referencia y contra referencia de pacientes de Traslado Asistencial Básico, de acuerdo disponibilidad
- Informar y solicitar de manera oportuna el suministro de los implementos, Medicamentos y demás insumos requeridos para la atención de los pacientes y la utilización racional de los disponibles,
- Ejecutar tratamientos de enfermería de mayor complejidad a personas, familias y grupos de la comunidad,
- Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios,
- Informar oportunamente las situaciones de emergencia y riesgo que se presenten.
- Prestar los Primeros Auxilios en caso de cualquier eventualidad que lo requiera.,
- Coordinar la orientación, programación, ejecución y evaluación de las actividades asistenciales,
- Favorecer y Promover el programa Contacto Piel a Piel entre Madre e Hijo(a) y el inicio temprano de la Lactancia Materna en la Primera Media Hora de Vida, siempre y cuando las condiciones de Salud del recién nacido y de la Madre lo permitan en concordancia con la Política IAMII de la ESE.
- Promover y Facilitar a las Madres y sus Familias la práctica de la Lactancia Materna en forma exclusiva y a libre demanda hasta los seis meses de vida y educar sobre como continuar amamantando con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad en concordancia en la Política IAMII de la ESE
- Preparar los servicios y colaborar con el médico en la prestación del servicio,
- Realizar el control de temperatura a la nevera en caso de que contenga muestras o biológicos,
- Brindar atención de enfermería al paciente durante el tratamiento médico quirúrgico, e informar oportunamente al profesional responsable cualquier anomalía que presente el paciente,
- Elaborar los informes que sean requeridos por los diferentes entes de control en las fechas estipuladas referentes a información que es generada desde este puesto de trabajo,
- Brindar la asesoría requerida en cada servicio y hacer firmar al paciente previa explicación, el consentimiento informado para los casos que la normatividad lo exige.
- Colaborar con la orientación para canalizar e inscribir a los pacientes en determinado Programa de Salud de Promoción y Prevención,
- Adaptar y adoptar normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento,
- Vigilar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo epidemiológico,
- Establecer y mantener relaciones de coordinación intra y extra institucionales necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud por parte del Hospital,
- Sugerir al nivel superior a partir de criterios técnicos la adaptación de políticas, formulación de planes y programas,

119

- Asistir y participar en actividades educativas y de capacitación programadas en la institución, Colaborar con la Participación Activa del Plan de Emergencia Hospitalaria,
- Garantizar la continuidad de la Prestación del Servicio durante en tiempo de ejecución del contrato y reportar oportunamente las anormalidades que se puedan presentar y proponer alternativas de solución.
- Acatar y Apoyar las directrices que señale la gerencia y las necesidades del servicio,
- Implementar la cultura del autocontrol en cada una de sus funciones y responsabilidades
- Desarrollar todos los pasos de los procesos y procedimientos de su competencia.
- Presentar un informe mensual al CONTRATANTE, de las Actividades desarrolladas en sus áreas de trabajo,
- Realizar las demás funciones y Actividades que le sean encomendadas afines con la naturaleza del presente Contrato
- Participar en el desarrollo de las diferentes actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC de la vigencia 2024
- Las demás actividades que considere pertinentes el ordenador del gasto para el buen funcionamiento de la empresa.

NOTA: El cumplimiento de las actividades contratadas será evaluado mensualmente por la Entidad **CONTRATANTE** dejándose expresa constancia que la calificación insatisfactoria constituye causal de terminación por justa causa del presente contrato o declaración de caducidad según la gravedad del eventual incumplimiento o en su defecto revalorar tarifa de pago, teniendo en cuenta informe de evaluación. Todas las labores objeto de contratación, se realizarán dentro de la jurisdicción territorial del **Municipio de San José de Miranda- Santander** y asume todas y cada una de las etapas sustanciales hasta su culminación proyectadas para la buena marcha de la E.S.E, ratificando la necesidad de vincular contractualmente a una persona con las calidades profesionales, de idoneidad y de experiencia para que realice las actividades ya mencionadas, pues la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para dicha labor; ahora bien, existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto con recursos asignados en el presupuesto de ingresos y gastos de la actual **vigencia fiscal de 2.024.**

- LA CONTRATISTA responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la **ESE HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA.**
- LA CONTRATISTA se obliga a cancelar los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- LA CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro en la administración de la **ESE HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA** debidamente legalizada el último día de cada mes, con fotocopia del pago de salud y pensiones.

CLÁUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9o de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. - MULTAS:** En caso de que LA CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de la misma y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato, garantizando el Debido Proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, LA CONTRATISTA conviene en pagar a LA ESE, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que LA ESE, hará efectiva de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime a LA CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incorporados las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización expresa y escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones para negar la

120

- Participar en las charlas académicas médicas y de enfermería y en otro tipo de estudios clínicos y responder por los tratamientos de los pacientes,
- Participar en actividades de capacitación y educación continua del Talento Humano, organizadas por la Institución,
- Desarrollar todos los pasos de los procesos y procedimientos de su competencia,
- Implementar la cultura del autocontrol en cada una de sus funciones y responsabilidades,
- Solicitar la debida Autorización a la EPS donde se encuentre afiliado el Paciente, para la Atención de Urgencias,
- Diligenciar de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen
- Diligenciar los diferentes Formatos y hacer entrega completa de los diferentes paquetes por la atención a pacientes, al área de Facturación para poder solicitar la devolución de los insumos y medicamentos utilizados,
- Responder por las glosas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a su cargo o por falta de la consecución de los soportes que deben acompañar cada una de las facturas
- Promover la participación comunitaria en los procesos de promoción, prevención, tratamiento, y rehabilitación de los problemas de salud.
- Informar a individuos y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de los servicios de salud,
- Asistir y Colaborar con las diferentes Brigadas Extramurales organizadas por la Institución cuando por necesidad del servicio se requiera.
- Colaborar y Participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico de la situación de la salud de la población del municipio,
- Promover acciones educativas sobre aspectos básicos de salud, Promoción y Prevención y Mejoramiento del Medio Ambiente.
- Informar, Promover y dar a conocer a la Comunidad sobre la existencia de los Servicios y Programas, y la utilización adecuada de estos Servicios de Salud.
- Identificar a individuos y grupos de la población expuesta a enfermedades de interés en salud Pública para la detección Temprana y Tratamiento oportuno.
- Promover investigaciones de tipo aplicado, orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad,
- Promover y motivar la realización de actividades de educación médica y de enfermería de forma continua,
- Acatar y apoyar las directrices que señalen la gerencia y las necesidades del servicio.
- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz, boca, sin haberse lavado, igualmente usar constantemente tapabocas de formar correcta
- Tratar con Calidad, Calidez y Oportunidad a los Clientes Externos e Internos de la ESE, motivando un Ambiente de Trabajo cordial con los Compañeros de Trabajo, los Jefes, los Pacientes y sus Familiares mediante las buenas relaciones Humanas e Interpersonales
- Garantizar la Custodia, Cuidado, buen Uso y Preservación de los Elementos y Equipos Médicos y Científicos, Muebles y Enseres, Equipos de Oficina y demás, que se encuentren a su disposición para la Prestación del Servicio, so pena de responder legalmente por el daño o pérdida de los mismos, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los Pagos por percibir, autorización que se extiende expresa y escrita aplicable en cada caso
- Adoptar las Medidas de Bioseguridad, utilizando adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) tales como: Bata. Guantes, Mascarillas, Delantales, Botas y Gafas Protectoras aplicando las normas de Bioseguridad, bata, guantes, mascarillas, overol, delantales y gafas protectoras e informar oportunamente cualquier accidente laboral,
- Colaborar con la clasificación de los Desechos Hospitalarios según el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la ESE.
- Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado sobre las operaciones, negocios, actividades médicas, procedimientos comerciales o cualquier clase de información referente a la entidad **CONTRATANTE**
- Asistir y Participar en las reuniones que Programe la Institución para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de los procesos y levantar las Actas de los Comités de Obligatorio cumplimiento existentes para los cuales haya sido designada.

autorización de la cesión o el subcontrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Disponibilidad Presupuestal. 2. La hoja de vida donde acredite la idoneidad presentada por LA CONTRATISTA. 3. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma. 4. Estudios previos CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del contrato por las partes; para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, Hoja de Vida, Certificados de antecedentes Disciplinarios, y Fiscales, Fotocopia de la Cedula, y las demás que le exija la ENTIDAD CONTRATANTE conforme la guía de contratación. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - VEEDURÍAS CIUDADANA: El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y judiciales, se fija al Municipio de SAN JOSE DE MIRANDA, en la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, como domicilio del presente contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA a la ESE, en calidad de Contratante del presente contrato y conforme se expuso en los estudios previos. CLAUSULA DECIMA NOVENA.-LIQUIDACION DEL CONTRATO.- El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los tres (03) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación normal o anticipada por incumplimiento que afecte el objeto del contrato o cause riesgo inminente a la responsabilidad jurídica DEL CONTRATANTE. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad y las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. En caso de no existir acuerdo se procederá conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

En constancia, se firma en San Jose de Miranda, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2.024).

POR EL CONTRATANTE,

DRA. MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente ESE

POR EL CONTRATISTA,

MARIA OLGA HERRERA SUAREZ
Contratista

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS
IDENTIFICACIÓN:	NI-800125276
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-07-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-07-18
FECHA DE PAGO:	2024-07-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO POPULAR
PERÍODO PENSIÓN:	2024-06
PERÍODO SALUD:	2024-07
NÚMERO PLANILLA:	30212708
TOTAL COTIZANTES:	28
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30212708
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	20	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.820.300	$ 3.820.300
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.395.100	$ 2.395.100
Subtotal Salud		2	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.215.400	$ 6.215.400
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 624.300	$ 624.300
230301	800224808	PORVENIR	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.181.900	$ 3.181.900
230901	800253055	SKANDIA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.200	$ 416.200
231001	800227940	COLFONDOS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 425.400	$ 425.400
25-14	900336004 -	COLPENSIONES	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.307.500	$ 3.307.500
btotal Pensión		5	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.955.300	$ 7.955.300
14-25	800226175	COLMENA	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.077.800	$ 1.077.800
Subtotal ARL		1	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.077.800	$ 1.077.800
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.782.700	$ 1.782.700
Subtotal CCF		1	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.782.700	$ 1.782.700
PASENA	899999034	SENA	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 892.500	$ 892.500
PAICBF	899999239	ICBF	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.337.800	$ 1.337.800
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.261.500	$ 19.261.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/08/2024

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS
IDENTIFICACIÓN:	NI-800125276
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-07-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-07-18
FECHA DE PAGO:	2024-07-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO POPULAR
PERÍODO PENSIÓN:	2024-06
PERÍODO SALUD:	2024-07
NÚMERO PLANILLA:	30212708
TOTAL COTIZANTES:	28
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30212708
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	20	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.820.300	$ 3.820.300
EPS037	900156264 -	NUEVA E.P.S. S.A.	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.395.100	$ 2.395.100
Subtotal Salud		2	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.215.400	$ 6.215.400
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 624.300	$ 624.300
230301	800224808	PORVENIR	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.181.900	$ 3.181.900
230901	800253055	SKANDIA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.200	$ 416.200
231001	800227940	COLFONDOS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 425.400	$ 425.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.307.500	$ 3.307.500
Subtotal Pensión		5	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.955.300	$ 7.955.300
14-25	800226175	COLMENA	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.077.800	$ 1.077.800
Subtotal ARL		1	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.077.800	$ 1.077.800
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.782.700	$ 1.782.700
Subtotal CCF		1	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.782.700	$ 1.782.700
PASENA	899999034	SENA	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 892.500	$ 892.500
PAICBF	899999239	ICBF	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.337.800	$ 1.337.800
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.261.500	$ 19.261.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/08/2024

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
IDENTIFICACIÓN:	NI-800125276
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	sgp
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-07-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-07-18
FECHA DE PAGO:	2024-07-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO POPULAR
PERÍODO PENSIÓN:	2024-06
PERÍODO SALUD:	2024-07
NÚMERO PLANILLA:	30216820
TOTAL COTIZANTES:	12
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30216820
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.112.600	$ 1.112.600
EPS005	800251440	SANITAS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.764.600	$ 1.764.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.208.100	$ 2.208.100
Subtotal Salud		3	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.085.500	$ 5.085.500
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 712.200	$ 712.200
231001	800227940	COLFONDOS	4	$ 28.500	$ 28.500	$ 0	$ 2.025.900	$ 2.025.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.828.400	$ 3.828.400
Subtotal Pensión		3	12	$ 28.500	$ 28.500	$ 0	$ 6.566.500	$ 6.566.500
1-25	800226175	COLMENA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 911.700	$ 911.700
Subtotal ARL		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 911.700	$ 911.700
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.657.500	$ 1.657.500
Subtotal CCF		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.657.500	$ 1.657.500
PASENA	899999034	SENA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 829.400	$ 829.400
PAICBF	899999239	ICBF	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.243.300	$ 1.243.300
		Total a pagar		$ 28.500	$ 28.500	$ 0	$ 16.293.900	$ 16.293.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/08/2024

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
IDENTIFICACIÓN:	NI-800125276
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	sgp
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-07-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-07-18
FECHA DE PAGO:	2024-07-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO POPULAR
PERÍODO PENSIÓN:	2024-06
PERÍODO SALUD:	2024-07
NÚMERO PLANILLA:	30216820
TOTAL COTIZANTES:	12
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30216820
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.112.800	$ 1.112.800
EPS005	800251440	SANITAS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.764.600	$ 1.764.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.208.100	$ 2.208.100
Subtotal Salud		3	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.085.500	$ 5.085.500
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 712.200	$ 712.200
231001	800227940	COLFONDOS	4	$ 28.500	$ 28.500	$ 0	$ 2.025.900	$ 2.025.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.828.400	$ 3.828.400
Subtotal Pensión		3	12	$ 28.500	$ 28.500	$ 0	$ 6.566.500	$ 6.566.500
14-25	800226175	COLMENA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 911.700	$ 911.700
Subtotal ARL		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 911.700	$ 911.700
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.657.500	$ 1.657.500
Subtotal CCF		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.657.500	$ 1.657.500
PASENA	899999034	SENA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 829.400	$ 829.400
PAICBF	899999239	ICBF	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.243.300	$ 1.243.300
		Total a pagar		$ 28.500	$ 28.500	$ 0	$ 16.293.900	$ 16.293.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/08/2024

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
IDENTIFICACIÓN:	NI-800125276
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	sgp
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-08-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-08-21
FECHA DE PAGO:	2024-08-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO POPULAR
PERÍODO PENSIÓN:	2024-07
PERÍODO SALUD:	2024-08
NÚMERO PLANILLA:	30526977
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	NO APLICA
TIPO DE PLANILLA:	P

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 302.200	$ 302.200
Subtotal Salud		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 302.200	$ 302.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 302.200	$ 302.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 18/09/2024

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
IDENTIFICACIÓN:	NI-800125276
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	sgp
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-08-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-08-21
FECHA DE PAGO:	2024-08-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO POPULAR
PERÍODO PENSIÓN:	2024-07
PERÍODO SALUD:	2024-08
NÚMERO PLANILLA:	30540887
TOTAL COTIZANTES:	12
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30540887
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.069.700	$ 1.069.700
EPS005	800251440	SANITAS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.868.900	$ 1.868.900
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.212.800	$ 2.212.800
Subtotal Salud		3	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.151.400	$ 5.151.400
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 712.200	$ 712.200
231001	800227940	COLFONDOS	4	$ 28.500	$ 28.500	$ 0	$ 2.159.300	$ 2.159.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.779.300	$ 3.779.300
Subtotal Pensión		3	12	$ 28.500	$ 28.500	$ 0	$ 6.650.800	$ 6.650.800
14-25	800226175	COLMENA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 937.800	$ 937.800
Subtotal ARL		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 937.800	$ 937.800
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.693.400	$ 1.693.400
Subtotal CCF		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.693.400	$ 1.693.400
PASENA	899999034	SENA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 847.200	$ 847.200
PAICBF	899999239	ICBF	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.270.200	$ 1.270.200
		Total a pagar		$ 28.500	$ 28.500	$ 0	$ 16.550.800	$ 16.550.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/09/2024

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS
IDENTIFICACIÓN:	NI-800125276
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-08-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-08-21
FECHA DE PAGO:	2024-08-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO POPULAR
PERÍODO PENSIÓN:	2024-07
PERÍODO SALUD:	2024-08
NÚMERO PLANILLA:	30540949
TOTAL COTIZANTES:	27
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30540949
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	20	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.807.500	$ 3.807.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.125.800	$ 2.125.800
Subtotal Salud		2	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.933.300	$ 5.933.300
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 568.800	$ 568.800
230301	800224808	PORVENIR	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.821.100	$ 2.821.100
230901	800253055	SKANDIA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 397.800	$ 397.800
231001	800227940	COLFONDOS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 453.200	$ 453.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.353.700	$ 3.353.700
Subtotal Pensión		5	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.594.600	$ 7.594.600
14-25	800226175	COLMENA	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.122.500	$ 1.122.500
Subtotal ARL		1	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.122.500	$ 1.122.500
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.923.300	$ 1.923.300
Subtotal CCF		1	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.923.300	$ 1.923.300
PASENA	899999034	SENA	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 962.600	$ 962.600
PAICBF	899999239	ICBF	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.443.300	$ 1.443.300
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.979.600	$ 18.979.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/09/2024

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

LAS SUSCRITAS GERENTE Y CONTADORA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA

CERTIFICA

Que la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** de San José de Miranda – Santander identificada con NIT. 800.125.276-5, se encuentra al día durante los Seis (06) últimos meses hasta la fecha, con el pago de aportes a la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Igualmente se encuentra al día con los respectivos pagos de aportes parafiscales (Sena, Icbf, y Caja de Compensación).

La presente se expide en San José de Miranda, Santander a los doce (14) días del mes de agosto de 2024

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente ESE HNSR

ALBA PATRICIA ESPINEL TRIANA
Contadora Pública
T. P149237



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

149237-T

ALBA PATRICIA
ESPINEL TELLEZ
C.C. 52269488
RESOLUCION INSCRIPCION 147 FECHA 06/05/2010
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 159542



FIRMA DEL TITULAR 74094

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C966Z96ACDEZ9C41

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBA PATRICIA ESPINEL TRIANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52269469 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 149237-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Ramos

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"
SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER
NIT: 800.125.276-5

LAS SUSCRITAS GERENTE Y CONTADORA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA

CERTIFICAN

Que la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** de San José de Miranda Proyectó los ingresos recaudados del trimestre julio a septiembre de 2024, en base al recaudo de la ejecución de ingresos a junio de 2024, en la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($934.484.686)MCTE, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	RECAUDO PROYECTADO
VENTAS DE SERVICIO DE SALUD	379.428.217
SGP	140.000.000
OTROS APORTES DE LA NACION NO LIGADOS A VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	400.784.178
OTROS INGRESOS	8.711.784
RECUPERACION DE CARTERA	5.560.507
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS	**934.484.686**

La presente se expide en San José de Miranda, Santander a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente ESE HNSR

ALBA PATRICIA ESPINEL TRIANA
Contadora
T. P149237

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"
SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER
NIT: 800.125.276-5

LAS SUSCRITAS GERENTE Y CONTADORA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA

CERTIFICAN

Que la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** de San José de Miranda Proyectó los gastos del trimestre julio a septiembre de 2024, en base a las obligaciones de la ejecución de gastos a junio de 2024 en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($835.223.643)MCTE, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS OBLIGADOS	2024
Gasto de Funcionamiento	**788.G21.230**
Gastos de Personal	663.387.113
Gastos de Personal de planta	174.248.328
Servicios Personales Indirectos	489.138.785
Gastos Generales	116.472.404
TRANSFERENCIAS	9.061.713
INVERSION	
Gastos de Operación y Prestación de Servicios	**46.302.413**
TOTAL GASTOS PROYECTADOS	**835.223.643**

La presente se expide en San José de Miranda, Santander a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente ESE HNSR

ALBA PATRICIA ESPINEL TRIANA
Contadora
T.P 149237

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
NIT: 00800125276 - 5
EJECUCION DE INGRESOS SECRETARIA DE SALUD
Periodo comprendido entre 01-01-2024 y 31-07-2024

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Reconocimientos	Recaudos Enero	Recaudos Febrero	Recaudos Marzo	Recaudos Abril	Recaudos Mayo	Recaudos Junio	Recaudos Julio	Recaudos Periodo	Recaudos Acumulados	Saldo Por Recaudar	Saldo por Cobrar
1	INGRESOS	3.839.412.915,90	4.285.512.721,34	511.448.316,70	363.508.533,50	993.019.801,05	145.880.016,03	234.901.809,04	31.301.814,27	1.506.049.811,33	1.506.049.811,33	3.788.114.100,84	-447.444.805,44	497.743.560,50
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	549.702.183,90	549.702.183,90	0	0	549.702.183,90	0	0	0	0	0	549.702.183,90	0	0
1.0.02	BANCOS	549.702.183,90	549.702.183,90	0	0	549.702.183,90	0	0	0	0	0	549.702.183,90	0	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.289.710.732,00	3.730.310.786,74	508.368.287,78	361.186.218,78	439.816.483,78	144.242.512,35	233.263.039,35	30.050.944,31	1.505.557.653,35	1.505.557.653,35	3.722.507.225,74	-436.540.014,24	497.743.560,50
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.289.710.732,00	3.730.310.786,74	508.368.287,78	361.186.218,78	439.816.483,78	144.242.512,35	233.263.039,35	30.050.944,31	1.505.557.653,35	1.505.557.653,35	3.722.507.225,74	-436.540.014,24	497.743.560,50
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.106.848.933,00	1.403.283.031,74	2.422.558,78	361.186.218,78	144.215.833,78	144.242.512,35	233.263.039,35	30.050.944,31	277.881.853,35	277.881.853,35	1.193.263.070,74	703.565.961,26	210.019.961,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	2.106.848.933,00	1.403.283.031,74	2.422.558,78	361.186.218,78	144.215.833,78	144.242.512,35	233.263.039,35	30.050.944,31	277.881.853,35	277.881.853,35	1.193.263.070,74	703.565.961,26	210.019.961,00
1.1.02.05.001.03	MAQUINARIA Y EQUIPO	8.000.000,00	1.257.000,00	0	367.900,00	203.400,00	685.200,00	0	0	0	0	1.257.000,00	6.743.000,00	0
1.1.02.05.001.03.01	Comercialización de Mercancías	8.000.000,00	1.257.000,00	0	367.900,00	203.400,00	685.200,00	0	0	0	0	1.257.000,00	6.743.000,00	0
1.1.02.05.001.07	INMUEBLES (MUEBLES) Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	20.000.000,00	6.428.364,74	1.017.647,78	1.017.647,78	731.407,78	843.815,35	843.815,35	617.615,35	617.615,35	617.615,35	5.749.644,74	13.571.635,26	678.720,00
1.1.02.05.001.07.01	Arrendamientos	20.000.000,00	6.428.364,74	1.017.647,78	1.017.647,78	731.407,78	843.815,35	843.815,35	617.615,35	617.615,35	617.615,35	5.749.644,74	13.571.635,26	678.720,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.078.848.933,00	1.395.597.667,00	1.404.941,00	359.800.711,00	143.231.616,00	142.712.931,00	232.419.184,00	29.433.329,00	277.264.238,00	277.264.238,00	1.186.756.426,00	693.251.336,00	209.341.241,00
1.1.02.05.001.09.02	Regimen Contributivo	154.000.000,00	76.751.077,00	204.440,00	11.529.947,00	4.715.293,00	6.235.133,00	328.136,00	4.304.534,00	19.697.658,00	19.697.658,00	46.015.536,00	77.304.913,00	30.779.541,00
1.1.02.05.001.09.03	Regimen Subsidiado	1.631.848.933,00	1.031.912.194,00	135.124,00	210.615.599,00	135.407.331,00	133.927.043,00	227.078.195,00	21.010.405,00	147.348.589,00	147.348.589,00	816.523.081,00	600.816.700,00	155.389.109,00
1.1.02.05.001.09.04	Salud	5.000.000,00	2.819.037,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.180.963,00	2.819.037,00
1.1.02.05.001.09.05	Pardiduras	2.000.000,00	1.107.500,00	0	810.400,00	297.100,00	0	0	0	0	0	1.107.500,00	892.500,00	0
1.1.02.05.001.09.06	Plan de Intervenciones Colectivas	230.000.000,00	60.701.412,00	0	0	0	0	0	0	60.701.412,00	60.701.412,00	60.701.412,00	209.298.588,00	0
1.1.02.05.001.09.07	Regimenes Especiales	15.000.000,00	4.867.024,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.132.976,00	4.867.024,00
1.1.02.05.001.09.08	Otros Estados	0	15.446.530,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-15.446.530,00	15.446.530,00
1.1.02.05.001.09.09	Contributivo Vigencias Anteriores Sanitas	0	2.172.170,00	0	2.172.170,00	0	0	0	0	0	0	0	-2.172.170,00	0
1.1.02.05.001.09.10	Contributivo Vigencias Anteriores Humanas	0	6.165.040,00	3.065.377,00	0	0	2.590.832,00	0	0	0	0	2.172.170,00	-6.165.040,00	0
1.1.02.05.001.09.11	Contributivo Vigencias Anteriores Famisanar	0	592.106,00	0	0	592.106,00	0	0	0	2.548.819,00	2.548.850,00	6.165.040,00	-592.106,00	0
1.1.02.05.001.09.12	Subsidiado Vigencias Anteriores Sanitas	0	134.672.600,00	0	134.672.600,00	0	0	0	0	0	0	592.106,00	-134.672.600,00	0
1.1.02.05.001.09.14	contributivo Vigencias Anteriores Salud Total	0	1.209.136,00	0	0	1.209.136,00	0	0	0	0	0	134.672.600,00	-1.209.136,00	0
1.1.02.05.001.09.15	Subsidiado Vigencias Anteriores Nueva Eps	0	12.242.732,00	0	0	0	0	0	0	0	0	1.209.136,00	-12.242.732,00	0
1.1.02.05.001.09.16	Otras cuentas por cobrar Vigencias Anteriores chapas	0	15.055.030,00	0	0	0	0	5.013.063,00	4.118.430,00	3.112.249,00	3.112.249,00	12.242.732,00	-15.055.030,00	0
1.1.02.05.001.09.17	Otras cuentas por cobrar Vigencias Anteriores salud Mental	0	29.803.000,00	0	0	0	0	0	0	15.055.030,00	15.055.030,00	15.055.030,00	-29.803.000,00	0
1.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.176.861.799,00	2.316.567.754,50	505.945.699,00	0	295.672.656,00	0	0	0	29.803.000,00	29.803.000,00	29.803.000,00	-29.803.000,00	0
1.1.03.06.005	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	801.568.315,00	801.568.315,00	505.945.699,00	0	295.672.656,00	0	0	0	1.227.675.800,00	1.227.675.800,00	2.029.244.155,00	-1.140.106.015,50	287.723.599,50
1.1.03.06.005.01	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	601.568.315,00	801.568.315,00	505.945.699,00	0	295.672.656,00	0	0	0	0	0	801.568.355,00	0	0
1.1.03.06.005.01.01	Salud	250.000.000,00	250.000.000,00	210.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	250.000.000,00	0	0
1.1.03.06.005.01.02	Aportes recibidos del gobierno Nacional Distrital Regimen vigencia anterior	551.568.315,00	551.568.315,00	295.945.699,00	0	295.672.656,00	0	0	0	0	0	551.568.315,00	0	0
1.1.03.06.007	SUBVENCIONES	0	1.227.675.800,00	0	0	0	0	0	0	1.227.675.800,00	1.227.675.800,00	1.227.675.800,00	-1.227.675.800,00	0
1.1.03.06.007.01	Empresas públicas no financieras	0	1.227.675.800,00	0	0	0	0	0	0	1.227.675.800,00	1.227.675.800,00	1.227.675.800,00	-1.227.675.800,00	0
1.1.03.06.007.01.05	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	0	1.227.675.800,00	0	0	0	0	0	0	1.227.675.800,00	1.227.675.800,00	1.227.675.800,00	-1.227.675.800,00	0
1.1.03.06.007.01.05.01	Transferencias para Empresas Sociales del Estado sede san José de Miranda	0	613.837.900,00	0	0	0	0	0	0	613.837.900,00	613.837.900,00	613.837.900,00	-613.837.900,00	0
1.1.03.06.007.01.05.02	Transferencias para Empresas Sociales del Estado sede central	0	613.837.900,00	0	0	0	0	0	0	613.837.900,00	613.837.900,00	613.837.900,00	-613.837.900,00	0
1.1.03.06.009	DIFERENTES DE SUBVENCIONES	375.293.384,00	287.723.599,50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	87.569.784,50	287.723.599,50
1.1.03.06.009.99	DIFERENTES DE SUBVENCIONES	375.293.384,00	287.723.599,50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	87.569.784,50	287.723.599,50
1.1.03.06.009.99.01	Aportes recibidos del gobierno departamental	375.293.384,00	287.723.599,50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	87.569.784,50	287.723.599,50
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.000.000,00	15.904.731,30	3.095.968,42	2.322.265,10	2.479.131,41	1.637.103,65	1.638.769,69	2.354.913,97	2.492.198,98	2.492.198,98	15.904.731,30	-10.904.731,30	0
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	1.121.013,22	272.419,42	392.158,10	259.794,41	37.503,68	38.769,69	120.367,92	0	0	1.121.013,22	-1.121.013,22	0
1.2.05.02	DEPOSITOS	0	1.121.013,22	272.419,42	392.158,10	259.794,41	37.503,68	38.769,69	120.367,92	0	0	1.121.013,22	-1.121.013,22	0
1.2.05.02.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	1.121.013,22	272.419,42	392.158,10	259.794,41	37.503,68	38.769,69	120.367,92	0	0	1.121.013,22	-1.121.013,22	0
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	5.000.000,00	14.783.737,98	2.807.549,00	1.930.107,00	2.219.337,00	1.600.000,00	1.600.000,00	2.134.546,05	2.492.198,98	2.492.198,98	14.783.737,98	-9.783.737,98	0
1.2.13.01	REINTEGROS	5.000.000,00	14.783.737,98	2.807.549,00	1.930.107,00	2.219.337,00	1.600.000,00	1.600.000,00	2.134.546,05	2.492.198,98	2.492.198,98	14.783.737,98	-9.783.737,98	0
1.2.13.01.01	Otros Ingresos Varios	5.000.000,00	14.783.737,98	2.807.549,00	1.930.107,00	2.219.337,00	1.600.000,00	1.600.000,00	2.134.546,05	2.492.198,98	2.492.198,98	14.783.737,98	-9.783.737,98	0

DRA. MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente ESE HNSR

ALBA PATRICIA ESPINEL TRIANA
Contadora

135

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
NIT: 00800125276 - 5
EJECUCION GASTOS SECRETARIA DE SALUD
Periodo comprendido entre 01-01-2024 y 31-07-2024

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Saldo por Comprometer	Total Obligaciones	Total Pagos	Saldo por Ejecutar	Saldo por Pagar	Pagos Enero	Pagos Febrero	Pagos Marzo	Pagos Abril	Pagos Mayo	Pagos Junio	Pagos Julio
2	GASTOS	3.838.412.916	3.111.213.964	727.198.952	2.511.399.167	2.497.854.098	569.182.279	13.545.069	144.139.263	276.430.650	1.360.221.075	131.135.299	208.797.704	114.847.862	262.282.246
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.927.328.524	1.520.084.490	407.244.034	1.009.156.852	1.006.030.158	391.009.750	3.126.694	95.825.574	192.077.685	247.528.119	77.710.331	137.181.547	82.092.300	173.614.603
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	197.102.349	112.969.548	84.132.801	112.969.548	110.190.423	60.252.119	2.779.125	12.899.958	16.884.816	29.361.794	10.120.500	15.678.550	10.120.500	15.124.305
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	197.102.349	112.969.548	84.132.801	112.969.548	110.190.423	60.252.119	2.779.125	12.899.958	16.884.816	29.361.794	10.120.500	15.678.550	10.120.500	15.124.305
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	145.534.733	85.694.045	59.840.688	85.694.045	85.694.045	59.699.896	0	10.120.500	12.715.350	20.114.815	10.120.500	10.120.500	10.120.500	12.381.880
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	145.534.733	85.694.045	59.840.688	85.694.045	85.694.045	59.699.896	0	10.120.500	12.715.350	20.114.815	10.120.500	10.120.500	10.120.500	12.381.880
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	106.725.012	64.709.929	42.015.083	64.709.929	64.709.929	42.015.083	0	8.699.091	11.293.941	9.920.533	8.699.091	8.699.091	8.699.091	8.699.091
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo Administrativo	106.725.012	64.709.929	42.015.083	64.709.929	64.709.929	42.015.083	0	8.699.091	11.293.941	9.920.533	8.699.091	8.699.091	8.699.091	8.699.091
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACION	16.752.324	9.949.863	6.802.461	9.949.863	9.949.863	6.802.461	0	1.421.409	1.421.409	1.421.409	1.421.409	1.421.409	1.421.409	1.421.409
2.1.1.01.01.001.03.01	Gastos de Representación	16.752.324	9.949.863	6.802.461	9.949.863	9.949.863	6.802.461	0	1.421.409	1.421.409	1.421.409	1.421.409	1.421.409	1.421.409	1.421.409
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	4.596.472	4.455.680	140.792	4.455.680	4.455.680	0	0	0	0	2.194.300	0	0	0	2.261.380
2.1.1.01.01.001.06.01	Prima de Servicios Administrativo	4.596.472	4.455.680	140.792	4.455.680	4.455.680	0	0	0	0	2.194.300	0	0	0	2.261.380
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	3.090.313	1.989.972	1.100.341	1.989.972	1.989.972	1.100.341	0	0	0	1.989.972	0	0	0	0
2.1.1.01.01.001.07.01	Bonificación por Servicios Prestados Administrativo	3.090.313	1.989.972	1.100.341	1.989.972	1.989.972	1.100.341	0	0	0	1.989.972	0	0	0	0
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	14.370.612	4.588.601	9.782.011	4.588.601	4.588.601	9.782.011	0	0	0	4.588.601	0	0	0	0
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	9.690.954	1.571.439	8.119.515	1.571.439	1.571.439	8.119.515	0	0	0	1.571.439	0	0	0	0
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de Navidad Administrativo	9.690.954	1.571.439	8.119.515	1.571.439	1.571.439	8.119.515	0	0	0	1.571.439	0	0	0	0
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	4.679.658	3.017.162	1.662.496	3.017.162	3.017.162	1.662.496	0	0	0	3.017.162	0	0	0	0
2.1.1.01.01.001.08.02.01	Prima de Vacaciones Administrativo	4.679.658	3.017.162	1.662.496	3.017.162	3.017.162	1.662.496	0	0	0	3.017.162	0	0	0	0
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	46.666.885	22.726.995	23.939.890	22.726.995	19.947.870	200.000	2.779.125	2.779.458	0	8.867.937	0	5.558.050	0	2.747.425
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	12.661.838	7.548.000	5.113.838	7.548.000	6.503.800	0	1.044.200	1.044.400	0	2.327.000	0	2.088.200	0	1.044.200
2.1.1.01.02.001.01	Aportes Pensión Administrativo	12.661.838	7.548.000	5.113.838	7.548.000	6.503.800	0	1.044.200	1.044.400	0	2.327.000	0	2.088.200	0	1.044.200
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	8.968.802	5.346.300	3.622.502	5.346.300	4.606.700	0	739.600	739.600	0	1.648.300	0	1.479.200	0	739.600
2.1.1.01.02.002.01	Aportes Seguridad Social Administrativo	8.968.802	5.346.300	3.622.502	5.346.300	4.606.700	0	739.600	739.600	0	1.648.300	0	1.479.200	0	739.600
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	11.776.358	1.906.679	9.869.679	1.906.679	1.906.679	200.000	0	0	0	1.906.679	0	0	0	0
2.1.1.01.02.003.01	Aportes Cesantias Administrativo	11.776.358	1.906.679	9.869.679	1.906.679	1.906.679	200.000	0	0	0	1.906.679	0	0	0	0
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	4.750.904	2.924.300	1.826.604	2.924.300	2.576.200	0	348.100	348.100	0	1.183.800	0	696.200	0	348.100
2.1.1.01.02.004.01	Aporte Caja de Compensación Administrativo	4.750.904	2.924.300	1.826.604	2.924.300	2.576.200	0	348.100	348.100	0	1.183.800	0	696.200	0	348.100
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	2.570.353	1.496.400	1.073.953	1.496.400	1.284.300	0	212.100	212.100	0	472.600	0	424.200	0	175.400
2.1.1.01.02.005.01	Aportes Riesgos Laborales Administrativo	2.570.353	1.496.400	1.073.953	1.496.400	1.284.300	0	212.100	212.100	0	472.600	0	424.200	0	175.400
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	3.563.178	2.102.950	1.460.228	2.102.950	1.841.875	0	261.075	261.075	0	797.575	0	522.150	0	261.075
2.1.1.01.02.006.01	ICBF Administrativo	3.563.178	2.102.950	1.460.228	2.102.950	1.841.875	0	261.075	261.075	0	797.575	0	522.150	0	261.075
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	2.375.452	1.402.366	973.086	1.402.366	1.228.316	0	174.050	174.183	0	531.983	0	348.100	0	174.050
2.1.1.01.02.007.01	Sena Administrativo	2.375.452	1.402.366	973.086	1.402.366	1.228.316	0	174.050	174.183	0	531.983	0	348.100	0	174.050
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.900.731	4.548.508	352.223	4.548.508	4.548.508	352.223	0	0	4.169.466	379.042	0	0	0	0
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	4.900.731	4.548.508	352.223	4.548.508	4.548.508	352.223	0	0	4.169.466	379.042	0	0	0	0
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	4.281.148	4.169.466	111.682	4.169.466	4.169.466	111.682	0	0	4.169.466	0	0	0	0	0
2.1.1.01.03.001.02.01	Indemnizacion por vacaciones Administrativo	4.281.148	4.169.466	111.682	4.169.466	4.169.466	111.682	0	0	4.169.466	0	0	0	0	0
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	619.583	379.042	240.541	379.042	379.042	240.541	0	0	0	379.042	0	0	0	0
2.1.1.01.03.001.03.01	Bonificación Especial de Recreación Administrativo	619.583	379.042	240.541	379.042	379.042	240.541	0	0	0	379.042	0	0	0	0
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.575.766.682	1.361.977.981	212.788.701	852.050.343	851.702.774	198.837.163	347.569	79.905.045	171.273.534	201.126.754	67.589.831	112.341.855	68.951.229	150.514.527
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.902.569	0	3.902.569	0	0	3.902.569	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	3.902.569	0	3.902.569	0	0	3.902.569	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.902.569	0	3.902.569	0	0	3.902.569	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	3.902.569	0	3.902.569	0	0	3.902.569	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	3.902.569	0	3.902.569	0	0	3.902.569	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.571.864.113	1.361.977.981	208.886.132	852.050.343	851.702.774	194.934.594	347.569	79.905.045	171.273.534	201.126.754	67.589.831	112.341.855	68.951.229	150.514.527

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Saldo por Comprometer	Total Obligaciones	Total Pagos	Saldo por Ejecutar	Saldo por Pagar	Pagos Enero	Pagos Febrero	Pagos Marzo	Pagos Abril	Pagos Mayo	Pagos Junio	Pagos Julio
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	59.263.321	11.929.103	47.334.218	11.535.323	11.535.323	44.985.920	0	3.575.700	3.736.693	2.839.170	0	183.760	0	1.200.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	59.263.321	11.929.103	47.334.218	11.535.323	11.535.323	44.985.920	0	3.575.700	3.736.693	2.839.170	0	183.760	0	1.200.000
2.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	59.263.321	11.929.103	47.334.218	11.535.323	11.535.323	44.985.920	0	3.575.700	3.736.693	2.839.170	0	183.760	0	1.200.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.512.600.792	1.351.048.878	161.551.914	840.515.020	840.167.451	149.948.674	347.569	76.329.345	167.536.841	198.287.584	67.589.831	112.158.095	68.951.229	149.314.527
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA*	20.000.000	20.000.000	0	15.683.055	15.683.055	0	0	1.932.895	2.198.518	2.146.115	2.416.195	2.415.771	0	4.573.561
2.1.2.02.02.006.01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA*	20.000.000	20.000.000	0	15.683.055	15.683.055	0	0	1.932.895	2.198.518	2.146.115	2.416.195	2.415.771	0	4.573.561
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	25.200.000	21.344.955	3.855.045	20.657.333	20.657.333	1.350.836	0	56.456	2.595.363	17.856.663	21.499	21.698	104.631	1.024
2.1.2.02.02.007.01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	25.200.000	21.344.955	3.855.045	20.657.333	20.657.333	1.350.836	0	56.456	2.595.363	17.856.663	21.499	21.698	104.631	1.024
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCION	673.856.965	643.834.764	30.022.201	406.727.261	406.727.261	26.000.170	0	34.212.223	102.836.227	123.022.816	15.838.391	48.157.203	21.196.611	61.463.790
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCION	673.856.965	643.834.764	30.022.201	406.727.261	406.727.261	26.000.170	0	34.212.223	102.836.227	123.022.816	15.838.391	48.157.203	21.196.611	61.463.790
2.1.2.02.02.008.01.01	Honorarios Administrativo	209.520.000	207.787.140	1.732.860	124.787.140	124.787.140	1.732.860	0	21.800.000	28.737.140	19.750.000	0	18.700.000	3.500.000	32.300.000
2.1.2.02.02.008.01.02	Remuneración Servicios Tecnicos Administrativo	242.979.846	240.819.655	2.160.191	119.278.564	119.278.564	2.160.191	0	8.567.078	20.673.576	15.838.391	15.838.391	15.830.091	17.696.611	24.834.426
2.1.2.02.02.008.01.03	Mantenimiento Hospitalario	203.357.119	195.227.969	8.129.150	162.661.557	162.661.557	4.107.119	0	3.845.145	53.425.511	87.434.425	0	13.677.112	0	4.329.364
2.1.2.02.02.008.01.04	Bienestar Social y Capacitaciones	10.000.000	0	10.000.000	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.01.05	Impresos y Publicaciones	8.000.000	0	8.000.000	0	0	8.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	759.543.827	635.313.507	124.230.320	373.368.441	373.368.441	119.153.320	0	35.985.258	55.502.488	52.276.305	49.313.746	57.884.799	47.649.987	74.755.858
2.1.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	759.543.827	635.313.507	124.230.320	373.368.441	373.368.441	119.153.320	0	35.985.258	55.502.488	52.276.305	49.313.746	57.884.799	47.649.987	74.755.858
2.1.2.02.02.009.01.01	Honorarios Operativos	501.023.022	402.347.023	98.675.999	251.256.278	251.256.278	96.568.999	0	19.140.072	39.079.502	35.818.319	33.675.178	40.373.513	32.951.592	50.217.302
2.1.2.02.02.009.01.02	Remuneración Servicios Tecnicos Operativos	258.520.805	232.966.484	25.554.321	122.112.163	122.112.163	22.584.321	0	16.844.386	16.422.986	16.457.986	15.638.568	17.511.286	14.698.396	24.538.555
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	34.000.000	30.555.652	3.444.348	24.078.930	23.731.361	3.444.348	347.569	4.142.513	4.404.245	2.985.685	0	3.678.624	0	8.520.294
2.1.2.02.02.010.01	Viaticos de los Funcionarios en Comisiòn	34.000.000	30.555.652	3.444.348	24.078.930	23.731.361	3.444.348	347.569	4.142.513	4.404.245	2.985.685	0	3.678.624	0	8.520.294
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.459.493	41.303.568	109.155.925	41.303.568	41.303.568	90.753.861	0	3.020.571	3.020.571	17.039.571	0	9.161.142	3.020.571	6.041.142
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	3.300.000	3.120.000	180.000	3.120.000	3.120.000	180.000	0	0	0	0	0	3.120.000	0	0
2.1.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	3.300.000	3.120.000	180.000	3.120.000	3.120.000	180.000	0	0	0	0	0	3.120.000	0	0
2.1.3.04.05.002	DISTINTAS A MINBRESIAS	3.300.000	3.120.000	180.000	3.120.000	3.120.000	180.000	0	0	0	0	0	3.120.000	0	0
2.1.3.04.05.002.01	Arebican	3.300.000	3.120.000	180.000	3.120.000	3.120.000	180.000	0	0	0	0	0	3.120.000	0	0
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	42.566.632	24.164.568	18.402.064	24.164.568	24.164.568	0	0	3.020.571	3.020.571	3.020.571	0	6.041.142	3.020.571	6.041.142
2.1.3.11	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	15.000.000	14.019.000	981.000	14.019.000	14.019.000	981.000	0	0	0	14.019.000	0	0	0	0
2.1.3.11.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	15.000.000	14.019.000	981.000	14.019.000	14.019.000	981.000	0	0	0	14.019.000	0	0	0	0
2.1.3.11.02.001	CAPITALIZACION DE PATRIMONIOS AUTONOMOS PENSIONALES	15.000.000	14.019.000	981.000	14.019.000	14.019.000	981.000	0	0	0	14.019.000	0	0	0	0
2.1.3.11.02.001.02	CAPITALIZACION DE OTROS PATRIMONIOS AUTONOMOS PENSIONALES	15.000.000	14.019.000	981.000	14.019.000	14.019.000	981.000	0	0	0	14.019.000	0	0	0	0
2.1.3.11.02.001.02.01	Calculos Actuariales Ese Hospital Nuestra Señora de los Remedios	15.000.000	14.019.000	981.000	14.019.000	14.019.000	981.000	0	0	0	14.019.000	0	0	0	0
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	89.592.861	0	89.592.861	0	0	89.592.861	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01	FALLOS JUDICIALES	89.592.861	0	89.592.861	0	0	89.592.861	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01.01	Sentencias Nacionales	89.592.861	0	89.592.861	0	0	89.592.861	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	42.566.632	24.164.568	18.402.064	24.164.568	24.164.568	0	0	3.020.571	3.020.571	3.020.571	0	6.041.142	3.020.571	6.041.142
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	42.566.632	24.164.568	18.402.064	24.164.568	24.164.568	0	0	3.020.571	3.020.571	3.020.571	0	6.041.142	3.020.571	6.041.142
2.1.3.07.02.001.0201	Mesadas Pensionales a Cargo de la Entidad	42.566.632	24.164.568	18.402.064	24.164.568	24.164.568	0	0	3.020.571	3.020.571	3.020.571	0	6.041.142	3.020.571	6.041.142
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.000.000	2.833.393	1.166.607	2.833.393	2.833.393	1.166.607	0	0	898.764	0	0	0	0	1.934.629
2.1.8.01	IMPUESTOS	1.000.000	898.764	101.236	898.764	898.764	101.236	0	0	898.764	0	0	0	0	0
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.000.000	898.764	101.236	898.764	898.764	101.236	0	0	898.764	0	0	0	0	0

137

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Saldo por Comprometer	Total Obligaciones	Total Pagos	Saldo por Ejecutar	Saldo por Pagar	Pagos Enero	Pagos Febrero	Pagos Marzo	Pagos Abril	Pagos Mayo	Pagos Junio	Pagos Julio
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	59.263.321	11.929.103	47.334.218	11.535.323	11.535.323	44.985.920	0	3.575.700	3.736.693	2.839.170	0	183.760	0	1.200.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	59.263.321	11.929.103	47.334.218	11.535.323	11.535.323	44.985.920	0	3.575.700	3.736.693	2.839.170	0	183.760	0	1.200.000
2.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	59.263.321	11.929.103	47.334.218	11.535.323	11.535.323	44.985.920	0	3.575.700	3.736.693	2.839.170	0	183.760	0	1.200.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.512.600.792	1.351.048.878	161.551.914	840.515.020	840.167.451	149.948.674	347.569	76.329.343	167.536.841	198.287.584	67.589.831	112.158.095	68.951.229	149.314.527
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA*	20.000.000	20.000.000	0	15.683.055	15.683.055	0	0	1.932.895	2.198.518	2.146.115	2.416.195	2.415.771	0	4.573.561
2.1.2.02.02.006.01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA*	20.000.000	20.000.000	0	15.683.055	15.683.055	0	0	1.932.895	2.198.518	2.146.115	2.416.195	2.415.771	0	4.573.561
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	25.200.000	21.344.955	3.855.045	20.657.333	20.657.333	1.350.836	0	56.456	2.595.363	17.856.663	21.499	21.698	104.631	1.024
2.1.2.02.02.007.01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	25.200.000	21.344.955	3.855.045	20.657.333	20.657.333	1.350.836	0	56.456	2.595.363	17.856.663	21.499	21.698	104.631	1.024
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	673.856.965	643.834.764	30.022.201	406.727.261	406.727.261	26.000.170	0	34.212.223	102.836.227	123.022.816	15.838.391	48.157.203	21.196.611	61.463.790
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	673.856.965	643.834.764	30.022.201	406.727.261	406.727.261	26.000.170	0	34.212.223	102.836.227	123.022.816	15.838.391	48.157.203	21.196.611	61.463.790
2.1.2.02.02.008.01.01	Honorarios Administrativo	209.520.000	207.787.140	1.732.860	124.787.140	124.787.140	1.732.860	0	21.800.000	28.737.140	19.750.000	0	18.700.000	3.500.000	32.300.000
2.1.2.02.02.008.01.02	Remuneración Servicios Tecnicos Administrativo	242.979.846	240.819.655	2.160.191	119.278.564	119.278.564	2.160.191	0	8.567.078	20.633.576	15.838.391	15.838.391	15.830.091	17.696.611	24.834.426
2.1.2.02.02.008.01.03	Mantenimiento Hospitalario	203.357.119	195.227.969	8.129.150	162.661.557	162.661.557	4.107.119	0	3.845.145	53.425.511	87.434.425	0	13.627.112	0	4.329.364
2.1.2.02.02.008.01.04	Bienestar Social y Capacitaciones	10.000.000	0	10.000.000	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.01.05	Impresos y Publicaciones	8.000.000	0	8.000.000	0	0	8.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	759.543.827	635.313.507	124.230.320	373.368.441	373.368.441	119.153.320	0	35.985.258	55.502.488	52.276.305	49.313.746	57.884.799	47.649.987	74.755.858
2.1.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	759.543.827	635.313.507	124.230.320	373.368.441	373.368.441	119.153.320	0	35.985.258	55.502.488	52.276.305	49.313.746	57.884.799	47.649.987	74.755.858
2.1.2.02.02.009.01.01	Honorarios Operativos	501.023.022	402.347.033	98.675.999	251.256.278	251.256.278	96.568.999	0	19.140.872	39.079.502	35.818.319	33.675.178	40.373.513	32.951.592	50.217.302
2.1.2.02.02.009.01.02	Remuneración Servicios Tecnicos Operativos	258.520.805	232.966.484	25.554.321	122.112.163	122.112.163	22.584.321	0	16.844.386	16.422.986	16.457.986	15.638.568	17.511.286	14.698.396	24.538.555
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	34.000.000	30.555.652	3.444.348	24.028.930	23.731.361	3.444.348	347.569	4.142.513	4.404.245	2.985.685	0	3.678.624	0	8.520.294
2.1.2.02.02.010.01	Viaticos de los Funcionarios en Comisión	34.000.000	30.555.652	3.444.348	24.028.930	23.731.361	3.444.348	347.569	4.142.513	4.404.245	2.985.685	0	3.678.624	0	8.520.294
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.459.493	41.303.568	109.155.925	41.303.569	41.303.569	90.753.861	0	3.020.571	3.020.571	17.039.571	0	9.161.142	3.020.571	6.041.142
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	3.300.000	3.120.000	180.000	3.120.000	3.120.000	180.000	0	0	0	0	0	3.120.000	0	0
2.1.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	3.300.000	3.120.000	180.000	3.120.000	3.120.000	180.000	0	0	0	0	0	3.120.000	0	0
2.1.3.04.05.002	DISTINTAS A MEMBRESIAS	3.300.000	3.120.000	180.000	3.120.000	3.120.000	180.000	0	0	0	0	0	3.120.000	0	0
2.1.3.04.05.002.01	Arehlaan	3.300.000	3.120.000	180.000	3.120.000	3.120.000	180.000	0	0	0	0	0	3.120.000	0	0
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	42.566.632	24.164.568	18.402.064	24.164.568	24.164.568	0	0	3.020.571	3.020.571	3.020.571	0	6.041.142	3.020.571	6.041.142
2.1.3.11	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	15.000.000	14.019.000	981.000	14.019.000	14.019.000	981.000	0	0	0	14.019.000	0	0	0	0
2.1.3.11.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	15.000.000	14.019.000	981.000	14.019.000	14.019.000	981.000	0	0	0	14.019.000	0	0	0	0
2.1.3.11.02.001	CAPITALIZACION DE PATRIMONIOS AUTONOMOS PENSIONALES	15.000.000	14.019.000	981.000	14.019.000	14.019.000	981.000	0	0	0	14.019.000	0	0	0	0
2.1.3.11.02.001.02	CAPITALIZACION DE OTROS PATRIMONIOS AUTONOMOS PENSIONALES	15.000.000	14.019.000	981.000	14.019.000	14.019.000	981.000	0	0	0	14.019.000	0	0	0	0
2.1.3.11.02.001.02.01	Calculos Actuariales Ese Hospital Nuestra Señora de los Remedios	15.000.000	14.019.000	981.000	14.019.000	14.019.000	981.000	0	0	0	14.019.000	0	0	0	0
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	89.592.861	0	89.592.861	0	0	89.592.861	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01	FALLOS JUDICIALES	89.592.861	0	89.592.861	0	0	89.592.861	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01.01	Sentencias Nacionales	89.592.861	0	89.592.861	0	0	89.592.861	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	42.566.632	24.164.568	18.402.064	24.164.568	24.164.568	0	0	3.020.571	3.020.571	3.020.571	0	6.041.142	3.020.571	6.041.142
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	42.566.632	24.164.568	18.402.064	24.164.568	24.164.568	0	0	3.020.571	3.020.571	3.020.571	0	6.041.142	3.020.571	6.041.142
2.1.3.07.02.001.0201	Mesadas Pensionales a Cargo de la Entidad	42.566.632	24.164.568	18.402.064	24.164.568	24.164.568	0	0	3.020.571	3.020.571	3.020.571	0	6.041.142	3.020.571	6.041.142
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.000.000	2.833.393	1.166.607	2.833.393	2.833.393	1.166.607	0	0	898.764	0	0	0	0	1.934.629
2.1.8.01	IMPUESTOS	1.000.000	898.764	101.236	898.764	898.764	101.236	0	0	898.764	0	0	0	0	0
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.000.000	898.764	101.236	898.764	898.764	101.236	0	0	898.764	0	0	0	0	0

138

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Saldo por Comprometer	Total Obligaciones	Total Pagos	Saldo por Ejecutar	Saldo por Pagar	Pagos Enero	Pagos Febrero	Pagos Marzo	Pagos Abril	Pagos Mayo	Pagos Junio	Pagos Julio
4.1.01.03.001.02.01	Indemnizacion por Vacaciones Operativo	10.054.752	3.051.558	7.003.194	3.051.558	3.051.558	7.003.194	0	0	0	0	3.051.558	0	0	0
4.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	1.973.264	1.972.965	299	1.972.965	1.972.965	0	0	158.926	1.234.372	0	444.224	123.389	0	12.054
4.1.01.03.001.03.01	Bonificación Especial de Recreación Operativo	1.973.264	1.972.965	299	1.972.965	1.972.965	0	0	158.926	1.234.372	0	444.224	123.389	0	12.054
4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	207.000.000	202.820.500	4.179.500	114.156.741	114.156.741	3.000.000	0	14.074.524	16.762.149	24.739.829	11.269.735	16.358.150	0	30.952.354
4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	207.000.000	202.820.500	4.179.500	114.156.741	114.156.741	3.000.000	0	14.074.524	16.762.149	24.739.829	11.269.735	16.358.150	0	30.952.354
4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	207.000.000	202.820.500	4.179.500	114.156.741	114.156.741	3.000.000	0	14.074.524	16.762.149	24.739.829	11.269.735	16.358.150	0	30.952.354
4.5.01.03.01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	207.000.000	202.820.500	4.179.500	114.156.741	114.156.741	3.000.000	0	14.074.524	16.762.149	24.739.829	11.269.735	16.358.150	0	30.952.354
4.5.01.03.01.01	Medicamentos	107.000.000	107.000.000	0	67.884.754	67.884.754	0	0	9.699.497	10.170.611	11.709.537	9.193.236	9.311.169	0	17.800.704
4.5.01.03.01.02	Materiales Medico y Quirurgico	30.000.000	30.000.000	0	13.920.562	13.920.562	0	0	1.272.244	1.171.881	1.719.908	1.852.039	1.279.766	0	6.624.724
4.5.01.03.01.03	Material de Odontologia	20.000.000	20.000.000	0	12.872.689	12.872.689	0	0	1.929.263	41.914	7.132.861	224.460	1.653.183	0	1.891.008
4.5.01.03.01.04	Material de Laboratorio	20.000.000	20.000.000	0	8.636.499	8.636.499	0	0	0	5.257.243	922.093	0	1.334.275	0	1.122.888
4.5.01.03.01.05	Alimentación	5.000.000	820.500	4.179.500	292.500	292.500	3.000.000	0	0	120.500	0	0	172.000	0	0
4.5.01.03.01.06	Combustible	25.000.000	25.000.000	0	10.549.737	10.549.737	0	0	1.173.520	0	3.255.430	0	2.607.757	0	3.513.030

DRA. MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
GERENTE ESE HNSR

ALBA PATRICIA ESPINEL TRIANA
Contadora

Bucaramanga, 14 de agosto 2024

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de apoyo jurídico de contratación y procesos sancionatorios
Secretaria de Salud Departamental

Referencia: Documentos soporte del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6384207 de 30 DE MAYO DE 2024

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar digitación y archivo de los siguientes documentos originales correspondientes al convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR. 6384207 que tiene por objeto **"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD."**

1. Factura
2. Informe de supervisor
3. Acta de recibo parcial 2
4. Informe de actividades del contratista 2
5. Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales (soportes)

Atentamente,

María Fernanda Díaz Espinosa
Supervisor